

**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 17 de diciembre de 2025

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES.....	5
COMISIONES TÉCNICAS	20
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 10 de diciembre de 2025	21
Área de Patrimonio Arqueológico.....	21
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable.....	31
Adenda.....	31
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 9 de diciembre de 2025	48
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 9 de diciembre de 2025	66
Adenda De la comisión del 16 de diciembre	70
GENERALES (2).....	72



Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
Bridesma	: Brigada Investigadora Metropolitana de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SPM	: Sitio de Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 17 de diciembre de 2025**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.17 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, subsecretaria del Patrimonio Cultural y presidenta del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Jorge Placencia Jiménez, secretario (S) del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Pricilla Barahona Albornoz, directora del Museo Histórico Nacional; David Cortez Godoy, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Cecilia García-Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica, y Óscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras Manuel Marín González, director nacional (s) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y vicepresidente ejecutivo del CMN; Mario Castro Domínguez, director del Museo Nacional de Historia Natural; Varinia Brodsky Zimmermann, directora del Museo Nacional de Bellas Artes; Patricia Huenuqueo, directora del Archivo Nacional; Martín Urrutia, director nacional (s) de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Sofía Valenzuela Delpiano, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior; Osvaldo Solís Mansilla, representante del Consejo de Defensa del Estado; Gustavo Poblete Bustamante, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración de monumentos; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, y Sonia Neyra Rojas, representante de las asociaciones de barrios y zonas patrimoniales.

Excusaron su asistencia los consejeros y consejeras Jorge Paredes Bórquez, representante del Ministerio de Defensa; Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogos de Chile; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo, y Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistió de manera presencial el asesor Nicolás Leiva.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron de manera presencial María de los Ángeles Ruiz, Gabriel Nachar, Mariano González, Marcela Becerra, Pilar Ascuy, Francisca Correa, Felipe Ortiz, Hugo Carrión, Bárbara Neumann y Manuel Acosta. Por videoconferencia asistieron Daniela Díaz, Paola Seguel, Rubén Candia, Alejandro Cornejo, Rocío Barrientos, Fernanda Lathrop, Carolina Lira, Claudia Cento, Roberto Pérez de Arce y Soledad Donoso.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, subsecretaria del Patrimonio Cultural y presidenta del CMN.

2. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 2025.

No hay observaciones, se aprueba.

3. Se da cuenta de las siguientes informaciones:

En materia de solicitudes de declaración, desafectación y delimitación:

- La Sra. María Emilia Villagra Huijse, responsable y jefa de proyectos de Altos Hornos de Corral, Ruinas de la Primera Siderúrgica de Chile, solicita declarar como MH las Ruinas de los Altos Hornos de Corral, emplazadas en la comuna de Corral, Región de Los Ríos (Ingreso N° 8893 del 01.12.2025).

- El Sr. Javier Pineda Rodríguez, arquitecto y gestor patrimonial independiente de la ciudad de San José de la Mariquina, solicita declarar como MH el Sanatorio Santa Elisa, ubicado en la ciudad de San José de la Mariquina, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso N° 8940 del 02.12.2025).

- El Sr. Gerardo Sandoval Aguilera, presenta solicitud de declaratoria como MH del primer “Monumento a Prat” en Chile ubicado en la ciudad de Quirihue, Provincia de Itata, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 8984 del 03.12.2025).

- La Sra. Guillermina Antúnez Velasco, presidenta y directora ejecutiva de la Fundación Nemesio Antúnez, solicita que el Archivo Nemesio Antúnez (ANA) sea declarado como Monumento Histórico (Ingreso CMN N° 9080 del 09.12.2025).

GENERALES

4. La subsecretaria se refiere al reconocimiento del circo de tradición familiar en Chile como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la Unesco. Esto ocurrió durante la vigésima convención del Comité intergubernamental para la salvaguardia del patrimonio inmaterial de la Unesco, llevada a cabo durante la semana pasada en Nueva Delhi. La subsecretaria comenta que fue parte de la delegación que acompañó la instancia y destaca el trabajo realizado por el Estado y la comunidad circense respecto de lo logrado.

5. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

El consejero Felipe Gallardo se refiere a una carta publicada en El Mercurio el domingo pasado donde se hace mención a la instalación del MP a Gabriela Mistral en la plaza Baquedano, en la cual también se habla sobre un memorial a las víctimas del estallido social. Pregunta si existe algún ingreso respecto de ese memorial. También consulta sobre la ubicación final del MP al General Baquedano.

La consejera Cecilia García-Huidobro pregunta si existe algún cronograma de los pasos a seguir en relación con el MP al General Baquedano.

El ST aborda lo consultado. Señala que, en la respuesta a la carta mencionada por el consejero Gallardo, la cual fue enviada por correo a consejeros y consejeras, se dio cuenta de los procedimientos habituales una vez que ingresan solicitudes a la ST. El caso del MP a Gabriela Mistral fue abordado en la comisión de Patrimonio Histórico, y la propuesta de acuerdo adoptada en esa ocasión fue la aprobada por este Consejo. Por otra parte, respecto del memorial sobre el estallido social, indica que hay dos ingresos relativos a aquello que están siendo estudiados por la ST. El primero de ellos no contaba con antecedentes suficientes, por lo que la comisión que revisó el caso pidió más información al respecto. En relación con el MP al General Baquedano, señala que no es competencia del CMN tener el cronograma sobre las acciones que se van a llevar a cabo en relación con ese monumento. Lo que si se aprobó en este Consejo fue su traslado temporal al Museo Histórico Militar, lo que ya se concretó y, por otra parte, el CMN también se pronunció sobre las obras que se van a desarrollar en el plinto del MP.

La subsecretaria aclara que, a nivel político, se plantea la convivencia entre los monumentos a Gabriela Mistral y al General Baquedano. Respecto al proceso de conservación del plinto, señala que existe total disposición para que este se lleve a cabo de la mejor forma. Por otra parte, precisa que los ingresos actuales relativos al estallido social, a los que ya se refirió el ST, corresponden a la autorización de una placa para un caso particular y no a un memorial general. Sobre este punto, se están recopilando antecedentes para la deliberación del CMN, siguiendo los mismos procedimientos de cualquier otra instalación de monumento público o memorial.

La consejera García-Huidobro solicita que cuando se someta un caso a votación en comisiones técnicas existan todos los antecedentes necesarios para votarlo en su mérito.

La consejera Sonia Neyra se refiere a temas pendientes relativos a procesos de declaratorias y señala que hay preocupación por parte de las comunidades del patrimonio y solicitantes de declaratoria al respecto. Dentro de los temas pendientes se encuentra la firma de los decretos de declaratoria como MN de la Placa de Santiago Pizarro, de las Iglesias del Limarí, de la Iglesia de Monte Patria, del Liceo de Aplicación, del Liceo Isaura Dinator y de la ampliación de la ZT del Pueblo de Las Canteras de Colina. Pide que las solicitudes de declaratorias que ya han terminado sus procesos puedan ser presentadas en comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo y, posteriormente en sesión. Se refiere específicamente a las solicitudes de declaratoria de la ZT Músicos del Mundo, ZT Domingo Santa María, Guaneras de Mejillones y Teatro Libertad. Asimismo, solicita información sobre los avances de las solicitudes de declaratorias como MN de la ZT Vivaceta Norte y Sur, MH Casa Balmes, MH ex Conservera Parma, MH Plaza Óscar Farías Urzúa y la ZT de Maipo. También consulta por la visita pendiente a los estanques de La Reina y el estado del memorial de derechos humanos en el cerro Chena. Señala que enviará esta información por correo electrónico.

6. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.

7. Adenda N° 2 proyecto "Línea 8 Metro De Santiago", Región Metropolitana.

Presentación de la Secretaría Técnica

El Sr. Arturo Farías, director regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202513102584 del 28.11.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 2 del proyecto "Línea 8 Metro De Santiago" (Ingreso CMN N° 8849 del 01.12.2025). Se hace presente que el EIA ingresó el año 2024 (Ingreso CMN N° 4870 del 30.07.2024) y el CMN se pronunció con observaciones mediante el Ord. CMN N° 4507 del 23.09.2024. La primera Adenda ingresó en mayo de 2025 (Ingreso CMN N° 3526 del 14.05.2025) y el CMN se pronunció nuevamente con observaciones a través del Ord. CMN N° 3063 del 17.06.2025.

La Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. es la titular de esta iniciativa, que consiste en la construcción y operación de la nueva Línea 8 del Metro de Santiago. La obra contará con 14 estaciones y 3 de combinación, conectando las comunas de Puente Alto, La Florida, Macul, Ñuñoa y Providencia mediante un túnel de 18,5 km de longitud.

El proyecto considera lo siguiente:

- Obras a 23 – 49 m profundidad.
- 35 instalaciones de faena (IIFF)
- Obras temporales: piques construcción, estación, auxiliar, señalética, saneamiento y drenaje de aguas
- Obras permanentes: estaciones, túneles, vías y catenarias, ventilaciones forzadas, talleres y cocheras, sistemas y equipamientos básicos de L8 y obras hidráulicas.
- Inicio de fase de construcción: primer semestre 2027.
- Inicio de fase de operación: segundo semestre 2033.

Componente arquitectónico

En el área de influencia del proyecto se encuentran los MH Mural "Curación del Endemoniado" y Ex Casa Vásquez, así como la ZT Población de empleados públicos y periodistas Chile-España. Se realiza un resumen de la línea de base de cada uno de estos MN en relación con las obras del proyecto.

Se da cuenta de las observaciones que hizo el CMN respecto del componente arquitectónico a la Adenda N° 1 del EIA del proyecto.

En el Ord. CMN N° 4507 del 23.09.2024, que responde con observaciones al EIA del proyecto, se solicitó incluir medidas de monitoreo de vibraciones en los cuatro inmuebles de la ZT Población de empleados públicos y periodistas Chile - España, emplazados en el buffer de

afectación de 15 metros. Tras la primera Adenda, el CMN acogió los análisis que concluyen prescindir de las medidas de monitoreo de daños en los cuatro inmuebles. Sin embargo, se solicitó generar un protocolo de actuación frente a los resultados obtenidos, en caso de que estas pudieran afectar dichos inmuebles.

En la presente Adenda el titular señala que el proyecto no contempla obras en superficie al interior de la ZT, ya que en ese sector el trazado es completamente subterráneo, por lo que se descarta afectación al valor ambiental que fundamenta su declaración. Además, se indica que se incorpora planimetría, antecedentes documentales y modelaciones estructurales que permiten asegurar la no afectación de las cuatro viviendas contiguas al trazado, complementado con un levantamiento en terreno que registra su estado previo a obras, concluyendo un estado de conservación y estructural bueno. Asimismo, se indica que la construcción se realizará mediante el método NATM, que utiliza el propio terreno como parte del sistema resistente y considera la aplicación inmediata de hormigón proyectado para confinar y estabilizar el macizo, reduciendo riesgos de deformaciones excesivas. En ese contexto, se señala que se implementará un programa de monitoreo durante la excavación y el revestimiento del túnel, destinado a controlar tensiones y deformaciones y a hacer seguimiento de las estructuras cercanas al eje de los túneles, con el fin de anticipar y corregir eventuales deformaciones y asegurar la no afectación estructural de los inmuebles aledaños.

Por otra parte, en las observaciones del CMN a la primera Adenda se hizo presente que se cuenta con el documento "Sistema de monitoreo en estructuras patrimoniales" en relación con las bases técnicas mínimas para los monitoreos de MH y ZT, definiendo los principales factores y criterios a considerar. Por consiguiente, para efectos de los compromisos ambientales voluntarios "Monitoreo vibraciones en MH" (CAV-04), "Monitoreo de grietas y fisuras en MH" (CAV10) y "Monitoreo de asentamiento y deformaciones en MH e ICH" (CAV-11), en caso de sobrepasar los límites establecidos, se solicitó que el titular generara la alarma en un periodo no superior a 24 horas desde la detección del evento.

En la presente Adenda, el titular señala que ya tiene parámetros establecidos para los compromisos ambientales voluntarios, además de recordar que se usará el método NATM y se implementará un programa de monitoreo durante la excavación y el revestimiento para verificar la estabilización del túnel y hacer seguimiento a las estructuras cercanas, de modo de anticipar y corregir eventuales deformaciones.

Componente Monumento Público

Se identificaron dos MP que pueden sufrir afectación dentro del área de influencia definida: uno se ubica al interior de las instalaciones de faena y el otro a 5 metros de estas, en la comuna de Macul.

El primero de ellos es el MP a Bernardo O'Higgins, emplazado en la Plaza Punta de Rieles en la intersección de las Avenidas Macul y Quilín, comuna de Macul. Este MP se encuentra al interior de la instalación de faena del pique de construcción PC-08.

El segundo MP, que se encuentra dentro del área de influencia definida, es un MP en homenaje a los 50 años de la Policía de Investigaciones (PDI), emplazado en la plaza Instituciones de Chile, en la intersección de las calles Froilán Roa y Avenida Macul, comuna de Macul. Este MP

se ubica dentro del área de influencia definida a 5 metros de la instalación de faena del pique de construcción PC-07.

Se describe cada MP y se muestran imágenes y datos sobre su estado actual.

Dentro de las indicaciones señaladas en el Ord. CMN N° 3063 del 17.06.2025, que dio respuestas a la primera Adenda, se indicó que previo al inicio de obras consideradas en la futura estación E08, donde se encuentran el MP a Bernardo O'Higgins, se debe remitir un proyecto de retiro e intervención. También se indicó que, para la reinstalación del MP se debe remitir un proyecto que integre los antecedentes necesarios. En la presente Adenda, el titular señala que se realizará un traslado temporal de este monumento mientras se ejecuten las faenas de construcción. Además, se indica que, una vez obtenida la RCA favorable del proyecto, se presentará de manera sectorial un informe elaborado por un especialista para la autorización del traslado del MP, considerando todos los antecedentes requeridos por el CMN.

Respecto del MP al homenaje a los 50 años de la PDI, tras la primera Adenda, el CMN solicitó definir la factibilidad del traslado del MP e informar respecto de procedimientos de resguardo si se retira el monumento, incluyendo acciones de protección. En esta Adenda, el titular indica que el MP al homenaje a los 50 años de la PDI no se verá intervenido producto de la ejecución de las obras del proyecto, dado que la instalación de faena proyectada para la construcción del pique PC-07 no presenta una sobreposición con dicho MP.

Se presenta brevemente la evaluación de impacto de los MP por parte del titular.

Respecto de las medidas de mitigación, reparación y compensación, tras la primera Adenda, el CMN señaló que se deben estimar y extender estas medidas para la etapa de construcción para todos los casos en que los MP puedan verse afectados, tanto en el proceso de implementación de obras como en el desarrollo del proyecto. En la presente Adenda, el titular no propone ni evalúa medidas de mitigación y compensación para todos los MP que se podrían ver afectados en las obras del proyecto.

Componente arqueológico

En cuanto a la línea de base, en esta Adenda el titular presenta 6 caracterizaciones arqueológicas adicionales a las ya presentadas previamente. En cinco de las caracterizaciones no se identificaron restos arqueológicos (E03 Trinidad, E06 Macul, PC-07, E12 Diagonal Oriente y PC-08). En la instalación de faena Talleres y Cocheras se realizaron 53 pozos de sondeo, donde se identificaron 107 elementos arqueológicos distribuidos en 20 unidades de caracterización. Entre los elementos hallados destaca la presencia de restos cerámicos, de alta y baja temperatura, monócromos y decorados. Sin embargo, la estratigrafía del sector se encuentra altamente disturbada por actividades de construcción previa en el lugar, por lo que el titular propone no ejecutar rescate en este sitio.

Tras la Adenda N° 1 el CMN tomó conocimiento del compromiso del titular sobre la entrega de al menos 9 caracterizaciones ya autorizadas durante la evaluación ambiental del proyecto. Dentro de este compromiso se encuentran las caracterizaciones de los sectores Talleres y Cocheras, E03, E08 (acceso poniente), E09, E11, E12, PC-06, PC-08 y PC-11. En la presente Adenda no se presentaron las caracterizaciones de los sectores E08 (acceso poniente), E11, PC-06 y PC 11.

Respecto del plan de manejo arqueológico, que considera medidas de mitigación, reparación y compensación, tras la primera Adenda, este Consejo solicitó que tanto el monitoreo arqueológico como las charlas de inducción se ejecutaran en todas las instalaciones de faena. En la presente Adenda, el titular restringe la aplicación de esta medida solo a algunas instalaciones de faena.

Por otra parte, se presenta el PAS 132, que hasta el momento solo incluye el rescate de un sitio arqueológico (PE-05), al que ya se le había dado conformidad previamente.

Componente paleontológico

Tras la Adenda N° 1, el CMN reiteró al titular eliminar las referencias al perfil paleontológico que ya no es válido y agregar la Resolución Exenta CMN N° 650 del 05.07.2022. En esta Adenda, el titular da respuesta a esto haciendo referencia a perfiles geológicos y paleontológicos, indicando usos de litología y estratigrafía.

También se solicitó al titular incorporar el compromiso de entregar los materiales con los estándares que exija la institución depositaria, y los recomendados por el CMN en los Estándares Mínimos de Registro y Conservación Preventiva de Colecciones Arqueológicas y Paleontológicas. En la presente Adenda, el titular indica que en caso de hallazgos se asumirá el compromiso de entregar los materiales paleontológicos que puedan ser rescatados en el marco del proyecto, cumpliendo con los estándares definidos por la institución depositaria correspondiente (Museo de Historia Natural), así como las recomendaciones técnicas establecidas por el CMN en el documento de estándares mínimos recién mencionado.

Además, se solicitó entregar mayores antecedentes respecto del punto 2.6 Plan de traslado y depósito final de los materiales recuperados, del Anexo 05-02 de la Adenda; indicando las especificaciones del depósito temporal o transitorio (en caso de requerirlo); forma de traslado hacia el depósito final, y/o especificaciones de cómo evitar el deterioro del embalaje y materiales paleontológicos por agentes climáticos previo a su entrega al depósito final. Esto no se presenta en esta Adenda por parte del titular según lo solicitado.

Por otra parte, sobre el impacto "C-PL-01: Afectación de materiales paleontológicos y unidades geológicas fosilíferas", se sugirió modificar el impacto catalogado como bajo a medio. En la presente Adenda, esto es acogido por el titular, que incluye el cambio solicitado con su respectivo análisis.

Por último, en relación con la respuesta 15.24, letra a) de la Adenda y respecto a las frecuencias solicitadas para las unidades de potencial fosilífero alto y moderado (restringidas a ciertos tramos del proyecto), en relación con lo propuesto por el titular, se solicitaron frecuencias de monitoreo intermedias, dejando a las unidades con potencial "fosilífero alto" con un monitoreo semanal y a aquellas con un potencial "fosilífero moderado" como mensual. Esto condicionado a un cambio de monitoreo quincenal en caso de hallazgo durante las obras, una vez activado el monitoreo diario por los dos días sucesivos al hallazgo, hasta que los estos se detengan por dos días consecutivos, puesto que las frecuencias más altas no tienen efecto real dada la cantidad de material que se debe revisar y trabajar. Este punto tampoco se presenta en esta Adenda según lo solicitado.

Se presentan las propuestas de acuerdo por cada componente, las que fueron formuladas tras lo abordado en las reuniones de comisión técnica de Patrimonio Natural del 04.12.2025, de Patrimonio Arqueológico del 17.12.2025, de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 09.12.2025 y de Patrimonio Histórico del 16.12.2025.

Debate y acuerdo

Dentro del debate de consejeros y consejeras se abordaron aspectos relacionados al tenor de las observaciones contenidas en los acuerdos, las que según lo discutido en la comisión de Patrimonio Arqueológico del 17.12.2025, están orientadas a recomendar y subsanar solicitudes incumplidas en la Adenda anterior.

Por otra parte, se destacó la importancia de las experiencias previas con proyectos de Metro, subrayando la necesidad de evitar afectaciones al patrimonio en las áreas de influencia. En consecuencia, se sugiere que, en caso de sobrepasar los límites establecidos en los compromisos ambientales voluntarios asociados al monitoreo de Monumentos Históricos, el titular genere una alerta en un plazo no superior a 4 horas desde la detección del evento, en lugar de las 24 horas propuestas inicialmente por la ST.

Las propuestas de acuerdo se someten a votación por cada componente presentado.

Componente paleontológico

Por 14 votos a favor, el CMN acuerda pronunciarse con las siguientes observaciones a la Adenda N° 2 del EIA del proyecto “Línea 8 Metro De Santiago”:

- I. En relación con el punto 3.3. se solicita al titular eliminar las referencias al perfil paleontológico, explicando la diferencia entre el perfil paleontológico utilizado y Resolución CMN N° 650-2022.
- II. Respecto del punto 5.2. se otorga conformidad.
- III. Sobre el punto 5.3. (14.11) respecto del plan de manejo paleontológico, hay un pronunciamiento conforme en cuanto a lo señalado sobre las charlas de inducción y el protocolo de hallazgo paleontológico no previsto. En relación con el monitoreo paleontológico, se solicita monitoreo paleontológico semanal para las unidades definidas con potencial fosilífero alto y frecuencia quincenal para las unidades con potencial fosilífero moderado. Además, no se acepta el inicio de este desde los 4 metros de pique, sino que, desde el inicio de las excavaciones y movimientos de tierra. Esto debido a las profundidades de los hallazgos reportados en la presente Adenda.
- IV. Se señala que todo hallazgo paleontológico debe ser reportado a la autoridad y se debe solicitar el permiso de prospección correspondiente para el levantamiento de los fósiles.
- V. En relación con la reportabilidad de entrega de los informes de monitoreo, se informa que existen discrepancias entre lo indicado en el Compromiso voluntario CAV-05 (trimestral) y lo indicado en el Plan de Manejo Paleontológico (mensual). En este contexto, se precisa y reitera que los informes de monitoreo deben ser remitidos a la autoridad con una

periodicidad mensual según lo indicado en el Plan de Manejo Paleontológico. Asimismo, la información relativa a las charlas de inducción deberá ser incorporada en dichos informes.

- VI. Se entrega conformidad respecto del punto 7.5.

No participaron de la votación de este componente los consejeros Gustavo Poblete y Martín Urrutia por no encontrarse de momento en la sesión.

Componente arqueológico

Por 12 votos a favor, el CMN acuerda pronunciarse con las siguientes observaciones a la Adenda N° 2 del EIA del proyecto "Línea 8 Metro De Santiago":

- I. Se otorga conformidad a los informes de caracterización arqueológica presentados por el titular, sin perjuicio de lo anterior se informa que debió incluirse una evaluación estadística del potencial informativo para el sitio Talleres y Cocheras, para descartar la ejecución de un rescate arqueológico, tal como lo ha hecho el titular con el resto de los sitios identificados en el proyecto.
- II. Considerando el compromiso existente por parte del titular, se informa que debieron incluirse en esta Adenda las caracterizaciones arqueológicas de los Piques de Estaciones E-08 (acceso poniente) E-09, E-11 y de los Piques de construcción PC-06 y PC-11. Los informes ejecutivos deberán ser remitidos al CMN para su evaluación sectorial.
- III. Respecto del lugar de implementación de las medidas de mitigación (monitoreo arqueológico permanente y charlas de capacitación), el CMN aclara al titular que dicha implementación debe realizarse en todas las IIFF del proyecto, tal como fue indicado por este Consejo en etapa de evaluación ambiental y acogido por el titular en la Adenda N° 1 del proyecto.
- IV. El CMN se pronuncia conforme con los antecedentes del PAS 132 para el sitio PC-05. Además de lo anterior, se informa al titular que los permisos vinculados al PAS 132 solo pueden ser otorgados una vez se obtenga la RCA favorable.

No participaron de la votación de este componente los consejeros Gustavo Poblete, Martín Urrutia y Osvaldo Solís, y la consejera Varinia Brodsky, por no encontrarse de momento en la sesión.

Componente Monumento Público

Con 12 votos a favor, el CMN acuerda pronunciarse con las siguientes observaciones a la Adenda N° 2 del EIA del proyecto "Línea 8 Metro De Santiago":

- I. Se acoge lo indicado por el titular respecto del MP a Bernardo O'Higgins.
- II. Previo al inicio obras consideradas en el espacio en que se encuentra el MP a Bernardo O'Higgins (Estación E08), se deberá remitir de manera sectorial, un informe sobre la factibilidad de traslado, además del proyecto de retiro, intervención y reinstalación según

corresponda, en base a los antecedentes informados por este Consejo mediante el Ord. CMN N° 3063 del 17.06.2025.

- III. En relación con el MP 50º aniversario de la PDI (PC-07), según los antecedentes remitidos se indica que el monumento no se vería afectado, sin embargo, se deberán considerar medidas de protección en caso de que quede expuesto a deterioros, ya sea derivado de las obras del proyecto como por la cercanía a las IIFF, por lo que se deberán realizar monitoreos y revisión del estado del MP de manera periódica.
- IV. Se deberán remitir medidas de mitigación y compensación en caso de que alguno de los MP pudiera ser afectado, tanto en el proceso de implementación de obras como en el desarrollo del proyecto, lo que, en caso de ocurrir, se deberá dar cuenta a este Consejo y remitir a su vez una propuesta de protección.

No participaron en la votación de este componente los consejeros Gustavo Poblete, Martín Urrutia y Osvaldo Solís, y la consejera Verónica Serrano, por no encontrarse de momento en la sesión.

Componente arquitectónico

Por 12 votos a favor, el CMN acuerda pronunciarse con las siguientes observaciones a la Adenda N° 2 del EIA del proyecto "Línea 8 Metro De Santiago":

- I. Se solicita al titular, la entrega de un informe con registro fotográfico de las cuatro viviendas de la ZT Población de empleados públicos y periodistas Chile-España, emplazadas en el área de influencia del proyecto, que dé cuenta de su estado inmediatamente concluidos los trabajos en el sector. En caso de constatarse daños o afectaciones atribuibles al proyecto, Metro deberá hacerse cargo de las reparaciones de los inmuebles.
- II. Se reitera que, en caso de sobrepasar los límites establecidos en relación con los Compromisos Ambientales Voluntarios asociados a monitoreo de MH, el titular deberá generar la alarma en un plazo no superior a 4 horas desde la detección del evento.

No participaron de la votación de este componente los consejeros Gustavo Poblete, Martín Urrutia y Osvaldo Solís, y la consejera Varinia Brodsky, por no encontrarse de momento en la sesión.

8. Adenda N° 2 proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera", Región de Valparaíso.

Presentación de la Secretaría Técnica

La Sra. Paola La Rocca, directora regional del SEA Valparaíso, por Ord. N ° 202505102348 solicitó evaluar la Adenda Complementaria del proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera" (Ingreso CMN N° 8892-2025).

El proyecto consiste a la extensión de la operación comercial de transporte de pasajeros urbanos de alto estándar, desde la comuna de Limache hasta La Calera, pasando por Quillota y La Cruz, en la Región de Valparaíso. La vía tendrá 26 km de extensión, y se contempla la construcción de cinco nuevas estaciones, así como la ampliación de la estación Limache, y la rehabilitación de la estación La Calera. Se espera que la etapa de construcción inicie en enero del año 2026, y que entre en operación en enero del 2029. Se presenta como EIA por el literal F) del Art. 11 de la Ley N° 19.300. A continuación, se presenta una línea de tiempo con las principales gestiones asociadas al caso.

Componente arquitectónico

Respecto de este componente, el proyecto implica dos grandes intervenciones. La primera sería en la Estación de Ferrocarriles de Limache, al interior de la ZT Avenida Urmeneta y Parque Brasil de Limache, declarada mediante Decreto Mincap N° 20 del 22.05.2023.

El proyecto contempla la modificación del trazado de vías, la incorporación de nuevos andenes (que no están dentro del límite de la ZT) y la construcción de un nuevo edificio complementario. En el edificio principal de la estación sólo se realizarán acciones de pintura en muros exteriores y barniz de elementos de madera.

En la presente Adenda, el titular subsanó las observaciones realizadas previamente por el CMN a la línea de base, incorporando una ortofoto de la estación en su estado actual, y entregando una descripción de su materialidad y sistema constructivo. De igual forma, el titular acogió la observación respecto del edificio complementario, modificando el diseño del edificio de servicio para mejorar la integración entre obras antiguas y nuevas de la estación de Limache.

El titular no acogió la observación sobre la puesta en valor de la antigua estación de ferrocarriles de Limache, argumentando que el proyecto no altera el edificio de la estación. En relación con la solicitud de detallar, en planimetría comparativa, el acceso al conjunto desde Avenida Urmeneta incluyendo todos los nuevos elementos contemplados en el proyecto, el titular señaló que no se modifica el acceso al conjunto ni los estacionamientos que forman parte de la ZT, que el nuevo volumen no es visible desde Avenida Urmeneta y que el área de la ZT a intervenir responde a una zona técnica, por lo que no se deben considerar elementos paisajísticos.

Se acogió la solicitud de implementar un monitoreo de vibraciones, pero no la relativa a revertir intervenciones discordantes como medida de compensación. Finalmente, sobre la consideración de difundir desde ya los aspectos patrimoniales asociados al proyecto y de realizar un registro completo del sistema ferroviario integrado, el titular sólo señaló que los aspectos patrimoniales serán difundidos por sitio web posterior a la obtención de la RCA.

La segunda intervención del proyecto sería en la ZT Recinto ferroviario de La Calera y en el MH Edificio de Estación de ferrocarriles de La Calera. Ambos monumentos fueron declarados por Decreto N° 306 del 22.07.2014 del Ministerio de Educación. En el área del proyecto que intervendría la ZT se encuentran tres bodegas, rieles y otros elementos ferroviarios.

En el MH Edificio Estación de ferrocarriles de La Calera se contempla la rehabilitación estructural y restauración del MH para su función ferroviaria y su puesta en valor patrimonial. En la ZT el proyecto implica una modificación parcial, ya que se demolerían estructuras y andenes, además de la rehabilitación y alargue de lo ya existente; se retirarían rieles; se construiría un

nuevo paso peatonal soterrado, estacionamientos y otros elementos; se construiría un nuevo volumen de servicio y otro de centro cultural.

El titular acogió la observación de indicar claramente todas las modificaciones y acciones del proyecto; entregó también el levantamiento del MH de la tornamesa y actualizará el levantamiento del MH Estación de ferrocarriles; corrigió y entregó los antecedentes faltantes para la solicitud del PAS 133; aclaró que todas las instalaciones sanitarias, eléctricas, y otras, serán nuevas, e indicó los criterios para su implementación; se aclaró igualmente la información sobre los estacionamientos y la justificación para el desarme de dos de los tres galpones existentes, con el objetivo de liberar espacio y dar cabida a las vías de estacionamiento de trenes, y para no limitar las operaciones ferroviarias.

Sobre los volúmenes técnico y cultural, el titular incorporó la argumentación de la necesidad de implementarlos, modificando las superficies pero no su morfología. En relación con la difusión de los bienes patrimoniales, el titular señala que estará disponible a través de sitio web. Por último, se actualizó el Plan de Monitoreo de Vibraciones en Recintos Patrimoniales.

Componente arqueológico

En primer lugar, se señala la importancia en términos arqueológicos del área del proyecto, por la documentación y estudio de una gran cantidad de sitios arqueológicos de diversos períodos y culturas. A continuación, se recuerdan los resultados del estudio de Línea de Base, en el cual fueron sondeados 49 sectores, resultando en 36 sitios arqueológicos; se describe brevemente el resultado de la caracterización de los sitios.

En la presente Adenda, se entregan los resultados de la caracterización de cuatro sectores, cuyo rescate mantiene los criterios ya aprobados por el CMN en la Adenda anterior. Estos sitios son el EMV-S45, el EMV-S11A en el sector 11A, el EMV-S32 de los sectores 32 y 32A, y el EMV-S36 del sector 36. Se entregan detalles sobre los materiales registrados en cada sitio.

Respecto de las observaciones realizadas a la Línea de Base, en esta Adenda el titular acogió la solicitud de intensificar la caracterización subsuperficial en el sitio EMV-S45 en la ZT Recinto ferroviario de La Calera, excavando dos unidades más en el área del andén, resultando ambas estériles. Acogió también la solicitud de caracterizar subsuperficialmente los sectores 1, 14, 32 y 36, presentando los resultados de estas acciones para los sectores 32 y 36, y para los nuevos sectores 11A y 32A.

En relación con las observaciones al PAS 132, el titular actualizó los resultados para el sitio EMV-S45, incorporó los antecedentes de los sitios arqueológicos en los sectores 32, 36 y el nuevo 11A, e informa que la caracterización de los sectores 1 y 14 se realizará una vez concretada la expropiación de los terrenos, previo a la etapa de construcción.

Sobre las observaciones a las medidas de mitigación, reparación y compensación, se acoge parcialmente la propuesta de difusión arqueológica por medio de dos publicaciones en revistas científicas, informando que sólo se realizará una publicación de este tipo. Por otra parte, el titular acoge la solicitud de revisar con el CMN los contenidos de las propuestas de difusión, lo que es incorporado al Plan de difusión arqueológico.

El titular no acogió la solicitud de coordinar mesas de trabajo intersectoriales, por considerar que las medidas indicadas en el Plan de manejo arqueológico y en el PAS 132 de la Adenda complementaria son suficientes para la adecuada gestión del patrimonio arqueológico identificado durante el proyecto.

Finalmente, sobre las solicitudes de incluir el análisis arqueobotánico de micro y macro restos vegetales, y de incluir una metodología para el registro de los rieles, el titular acogió las observaciones.

Componente paleontológico

Respecto del componente paleontológico, el titular acogió la observación de corregir la información de la tabla 10.3. Sobre la aclaración de la diferencia del monitoreo paleontológico permanente y semanal, y la definición de la segunda modalidad para ser implementada en el proyecto, el titular acogió la observación. También se aceptó la solicitud de tramitar el PAS 132 de paleontología una vez obtenida la RCA favorable.

El titular acogió también la solicitud de contar con dos monitores paleontológicos, en caso de que sea requerida su presencia en dos frentes de trabajo durante el monitoreo paleontológico semanal. De igual forma, corrigió el uso de los conceptos de potencial fosilífero y potencial susceptible.

Finalmente, el titular acogió la observación de contar con monitoreo paleontológico semanal en áreas de potencial fosilífero, y quincenal en áreas de potencial susceptible, así como la realización de charlas de inducción en paleontología.

A continuación, se da lectura a las propuestas de acuerdo para los componentes paleontológico, arqueológico y arquitectónico.

Debate y acuerdo

Durante la discusión, los consejeros y consejeras comentan sobre el análisis del componente arqueológico, y la necesidad de aplicar desde ya los criterios que se han conversado para la nueva guía de procedimiento arqueológico. Se debatió también sobre la posibilidad de rescatar los elementos arqueológicos sólo del período prehispánico, por considerarse de mayor relevancia. Sin embargo, se señaló que, en función de la protección más amplia del patrimonio ferroviario, se debería considerar igualmente el rescate de los materiales del período histórico, los que serían un insumo para la puesta en valor que el titular implementará. Se indicó que ambas posturas fueron debatidas por la comisión de arqueología.

Asimismo, se abordó el tratamiento de los elementos arquitectónicos en el proyecto. Al respecto, las consejeras Cecilia García-Huidobro y Sonia Neyra manifestaron su preocupación por la demolición de dos bodegas del conjunto ferroviario de La Calera, destacando el valor de las estaciones y bodegas como partes integrantes de los conjuntos ferroviarios y como hitos identitarios de las comunidades. Se señaló que deberían evitarse las demoliciones cuando las estructuras se encuentran en buen estado, y se consultó por la necesidad de dicha demolición si, al mismo tiempo, el titular propone la construcción de un nuevo volumen técnico.

La Secretaría Técnica respondió que anteriormente el titular propuso la demolición de las tres bodegas, por lo que el CMN solicitó levantamientos detallados de estos elementos, y sugirió conservar al menos una de ellas, lo cual fue acogido en la primera Adenda. El titular argumentó que las otras dos bodegas deben ser demolidas por las necesidades de la operación ferroviaria. En relación con el volumen técnico proyectado, si bien el CMN sugirió la posibilidad de que las funciones que cumplirá sean trasladadas al interior de la bodega que se conservará, se hace presente que esas definiciones están sujetas a las decisiones de la empresa en función de su operación, desarrollo y modelo de negocios.

La consejera Verónica Serrano indica que debe abstenerse en la votación de este caso por concurrir una de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado en Chile.

A continuación, se someten a votación las propuestas de acuerdo para cada componente.

Componente paleontológico

Por 14 votos a favor, este consejo acuerda lo siguiente en relación el componente paleontológico:

- I. Pronunciarse conforme a los cambios realizados en la Tabla 10.3. y por ende, a los antecedentes del PAS 132 de paleontología remitidos.
- II. Otorgar conformidad respecto al Compromiso de monitoreo paleontológico CV-PA-01.

No votó el consejero Martín Urrutia por haberse retirado de manera previa de la sesión.

Componente arqueológico

Respecto del componente arqueológico, por 14 votos a favor, este Consejo acuerda lo siguiente:

I. Sobre la Línea de Base:

- Pronunciarse conforme a las nuevas caracterizaciones arqueológicas realizadas en los sectores 11A, 32 y 36.
- Se toma conocimiento de la imposibilidad de ingreso a los sectores 1 y 14, y se da conformidad a que la caracterización arqueológica se realice una vez se concrete la expropiación de los terrenos, y que sus resultados sean presentados en la tramitación sectorial del PAS 132.
- Respecto a la caracterización realizada en el sector 32A, se solicita completar la caracterización subsuperficial del sector, en vista de que se excavó sólo 1 pozo en una vía con 600 m de largo. Esto, una vez obtenida la RCA y antes de las obras del proyecto.
- Se constata una nueva obra denominada "Vialidad Lote 4B", la cual no presenta caracterización arqueológica y se encuentra en un área de alta sensibilidad arqueológica según lo observado en los resultados de las caracterizaciones en sectores cercanos y en antecedente bibliográficos. En consideración de esto se solicita realizar una caracterización arqueológica en el sector una vez obtenida la RCA y previo a las obras del proyecto.

- Respecto al sitio EMV-S45, se indica al titular que en caso de que los rasgos vayan a ser intervenidos, estos deberán ser despejados y registrados. Se recuerda la obligación de realizar monitoreo arqueológico permanente en todas las obras que impliquen remoción, escarpe y/o excavación de sedimentos.

II. Sobre el PAS 132:

- Se da conformidad a los antecedentes entregados en el PAS 132 del sitio 11A.
- Respecto al sitio EMV-S32, se solicita al titular disminuir la cantidad de unidades a 3 para el despeje del rasgo.
- Se da conformidad al rescate propuesto por el titular de 13 unidades (5,3%) en el sitio EMV-S36.

III. Sobre las medidas de mitigación, reparación y compensación:

- Se da conformidad a las medidas de compensación del plan de difusión arqueológico, análisis especializados de arqueometría y registro exhaustivo de rieles Estación La Calera, en vista de que el titular acogió las observaciones.
- Respecto a la coordinación de mesas de trabajo de forma sectorial, se acoge la propuesta del titular, donde indica que las medidas detalladas en el Plan de Manejo Arqueológico y en el PAS 132 de la Adenda Complementaria, permitirán la gestión adecuada e integral del patrimonio arqueológico identificado en el área del Proyecto.
- Respecto a la respuesta del titular de publicar sólo 1 artículo en una revista científica, se acoge lo propuesto.

Componente arquitectónico

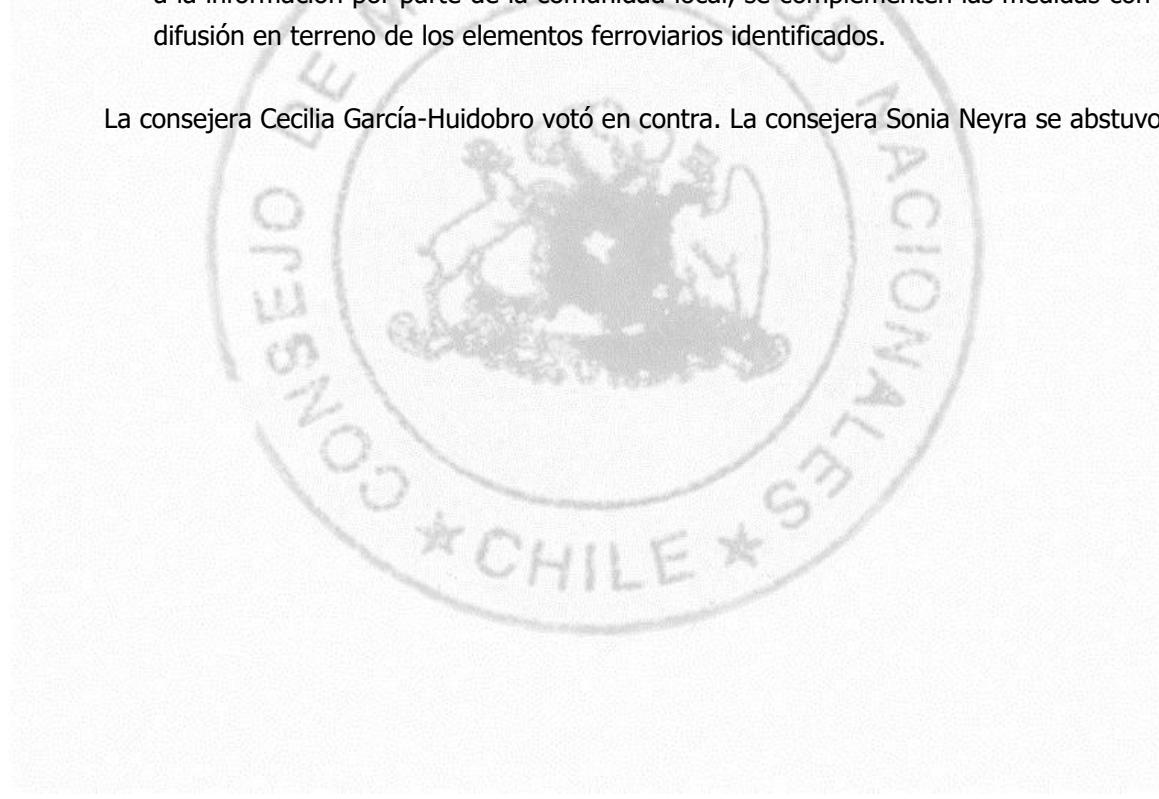
Respecto del componente arquitectónico, por 10 votos a favor, este Consejo acuerda lo siguiente:

A. Respecto a la intervención Estación de Ferrocarriles de Limache, ZT Avenida Urmeneta y Parque Brasil:

- I. Dar conformidad al PAS 133 en consideración a que el nuevo volumen auxiliar propuesto, incorpora ajustes que permiten una mejor integración con la estación.
- II. El titular no considera como medida de compensación la puesta en valor de la estación, sin embargo, dado su estado de conservación, las obras asociadas al proyecto, la intensificación de su uso al ser parte de su operación futura y las intervenciones irregulares acumulados en el tiempo, este Consejo considera necesaria dicha acción, tal como se solicitó en el Ord. CMN N° 4915 del 11.10.2024.
- III. La presente adenda describe la instalación de letreros y publicidad en la estación de manera general, sin permitir un análisis detallado de estos elementos. Cabe señalar que el titular está tramitando sectorialmente la autorización para un tótem informativo en la estación (Ingresos CMN N° 1793-2025 y N° 8983-2025). Se considera que la tramitación de los letreros y publicidad, debe igualmente realizar por vía sectorial ante el CMN.
- IV. Se sugiere que, para una difusión integral que permita un acceso oportuno y equitativo a la información por parte de la comunidad local, se complementen las medidas de difusión propuestas con acciones en terreno.

- B. Respecto a la intervención en la ZT Recinto Ferroviario y el MH Edificio Estación de Ferrocarriles de La Calera:
- I. Dar conformidad a la línea de base, ya que se complementa con el levantamiento del MH Tornamesa y se plantea desarrollar el levantamiento crítico faltante, en la etapa de Ingeniería de Detalles, cuando el área esté bajo dominio de EFE, considerando que el sector norte del MH Estación de Ferrocarriles se encuentra en proceso de expropiación.
 - II. Se considera apropiada la propuesta de volumen de sedes culturales, en razón de que se justifica la demolición de las bodegas por aspectos técnicos.
 - III. No dar conformidad a PAS 133 en lo referido al volumen técnico propuesto entre el andén y la bodega, dado que este no se integra de manera armónica con el conjunto y genera espacios residuales, sin atender lo planteado en el Ord. CMN N° 4915-2024. Dicho volumen debe simplificar su volumetría, plantear un lenguaje unitario que armonice con el conjunto y generar un distanciamiento con la bodega. Como opción, se puede evaluar un emplazamiento alternativo del programa, como por ejemplo, su incorporación al interior de la bodega a conservar.
 - IV. Se sugiere que, para una difusión integral que permita un acceso oportuno y equitativo a la información por parte de la comunidad local, se complementen las medidas con la difusión en terreno de los elementos ferroviarios identificados.

La consejera Cecilia García-Huidobro votó en contra. La consejera Sonia Neyra se abstuvo.



COMISIONES TÉCNICAS

9. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 3 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento.

Además, se presentan adendas con propuestas de acuerdo definidas recientemente:

- El área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable incluye una adenda con 53 propuestas de acuerdo referidas a solicitudes ingresadas en el marco de diversos proyectos que requieren un pronto pronunciamiento del Consejo.
- El área de Patrimonio Arqueológico incorpora una adenda con propuestas de acuerdo relativas a los proyectos:
 - "Normalización Obras Complementarias Aeropuerto Mataveri-Sector Orito", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso.
 - "Conservación caletas pesqueras Rapa Nui", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso.
 - "Nuevo Hospital de La Unión", Región de Los Ríos.
- La comisión de Patrimonio Histórico incluye una adenda relativa a una denuncia por daño al MP Memorial a las víctimas de derechos humanos de la comuna de San Joaquín, Región Metropolitana.

Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 10 de diciembre de 2025

Asistencia:

Consejeros y Consejeras: Carlos Carrasco, Claudio Loader, Verónica Serrano, Oscar Toro, Martín Urrutia y Sofía Valenzuela.

De la ST: Marcela Becerra, Rocío Barrientos, Rolando González, Lía leyton, Sandra Acevedo, Camila Véjar, Sergio Parra, Nathalie Coles, Patricia Henríquez, Patricia Torres, Jacqueline Moreno, Catalina Contreras, Rocío Cervera, Joaquín Vega, Valentina Gutierrez, Karen Coles, Gonzalo Benavente, Bárbara Neumann, Diego Mayorga, Cristóbal Iglesias, Rosa Tureuna, Rosario Cordero, Vicente Jara Inguer Peña, Ángela Guajardo, Aylen Cayunao, Doina Munita, Hugo Carrión, Moana Gorman, Gabriela Pérez, Milén Valletta, Isabella Quiroz, Ariel Sperling, Antonia Escudero, Rubén Candia, Camila Arenas, Catalina Vásquez, Belén Montino, María Ignacia Corral, Daniela Fuentes, Javiera Kulczewski, Cristóbal Rebolledo y Soledad Donoso.

Otros: Bernardo Valdés, asesor de la Directora Nacional de la DAMOP; Nicolás Leiva, asesor de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Invitados: Rosmarie López Canuman, Encargada SUBPO La Araucanía (SERPAT), Andrea Muñoz, Inspector Fiscal de la DGC – MOP, Álvaro González, Analista Ambiental Encargado de la DGC-MOP y Sonia Parra, arqueóloga DGC – MOP.

Área de Patrimonio Arqueológico

10. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, encargada de la OTR Tarapacá del Consejo de Monumentos Nacionales, mediante memorándum 326 del 15.10.2025, envía antecedentes sobre situación de colecciones arqueológicas en dependencias de la Municipalidad de Alto Hospicio, Región de Tarapacá (Ingreso CMN Nº 7756 del 20.10.2025).

En consideración del riesgo inminente de pérdida de los MA depositados actualmente en dependencias de la Municipalidad de Alto Hospicio y a fin establecer medida de protección provisoria sobre las mismas durante el proceso en que el Municipio habilita dependencias para el establecimiento de un depósito/Museo, este consejo acuerda asignar la tenencia temporal de la macro colección arqueológica, que actualmente se encuentra en dependencias de la Municipalidad de Alto Hospicio (MAHo), al Museo Regional Iquique (MRI). Una vez que la macro colección arqueológica se encuentre en dependencias del MRI, las profesionales de la OTR trabajarán en su clasificación y evaluación del estado general, con el fin de proponer la asignación final, presentándose nuevamente a la Comisión de Arqueología.

Con ello, se oficiará a la MAHo informando el acuerdo del CMN así< como la posibilidad de que, cuando dicha entidad cuente con un museo/depósito certificado, se les podrá asignar la tenencia de la colección arqueológica.

11. El Sr. Roberto Concha Mathiesen, director SERPAT Región de La Araucanía, mediante carta del 09.12.2025, informa gestiones relacionadas con purapurawe (ex colección Tompkins) y solicita tener a bien propuesta de acuerdo a exponer desde la región, comuna de Vilcún, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 9102 del 09.12.2025).

Este Consejo toma conocimiento de las gestiones realizadas por el equipo de la OTR Araucanía, en coordinación con la Subdirección de Pueblos Originarios, en ejecución del acuerdo N°7 de sesión del 09.04.2025, consistente en el traslado con pertenencia cultural mapuche del purapurawe desde la ciudad de Puerto Varas a la Región de La Araucanía, seguido por la búsqueda del espacio para su depósito, el cual fue acompañado por una machi, en su calidad de autoridad ancestral Mapuche acorde al pelotu inicial y de las coordinaciones realizadas con CONAF para el recibimiento y resguardo del MA.

En atención a lo anterior, y al requerimiento de la Dirección Regional del SERPAT de La Araucanía, de aprobar el traslado y depósito del purpurase, bajo la figura de reentierro en el Estero Lanian, dentro del Parque Nacional Conguillio, ciudad de Vilcún, espacio resguardado por CONAF institución que ha manifestado su disposición en el resguardo y disposición final del purapurawe, este Consejo acuerda acordó:

- a) Aprobar el traslado del purapurawe al Estero Lanian, dentro del Parque Nacional Conguillío, con pertinencia cultural Mapuche, asignando la tenencia de la pieza a la CONAF Regional.
- b) Oficiar a CONAF informando el acuerdo e indicando que las próximas gestiones deberán ser coordinadas con la OTR ST CMN, en conjunto con el equipo SERPAT Región de La Araucanía, que ha llevado adelante el proceso. Con ello, se solicita considerar la instalación de señalética informativa, que será definida una vez que el purapurawe haya sido trasladado, considerando el apoyo del CMN y su Secretaría Técnica.
- c) Agradecer formalmente a CONAF por su disposición ante este requerimiento asociado a patrimonio cultural, así como a SUBPO regional, por el apoyo brindado y trabajo conjunto realizado.

12. La Sra. Claudia Millar Calfulipi, Presidenta de la Comunidad Indígena de la Comunidad Licanco Chico, mediante correo electrónico del 17.11.2025, remite respuesta al Ord. CMN N° 3163-2024, en relación a la solicitud de reentierro de las osamentas del sitio arqueológico Km 20 – Licanco Chico, comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 8538 del 18.11.2025). La Sra. Sonia Parra Orellana, arqueóloga del Departamento de Medio Ambiente y Territorio, Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, mediante correo electrónico del 21.10.2025, solicita información con relación a reentierro de osamentas del sitio arqueológico Licanco Chico, comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 7809 del 21.10.2025). El Sr. Claudio Bravo Friz, licenciado en Antropología de la Universidad de Concepción, mediante correo electrónico del 20.10.2025, remite solicitud de acceso a la colección bioantropológica del sitio Licanco Chico (By-Pass Temuco), comuna de Padre Las Casas (Ingreso CMN N° 7778 del 21.10.2025).

Este Consejo acuerda:

- a) Agradecer la disposición del Sr. Claudio Bravo Friz y acoger la solicitud de continuidad de los análisis de antropología física de la colección bioantropológica del sitio arqueológico

Licanco Chico KM 20 By Pass Temuco, indicando un plazo de seis meses a contar de la fecha de acceso al MRA, para la entrega del correspondiente informe. Con lo anterior, solicita su participación como especialista durante el proceso de reentierro, e indicando la toma de muestras dentales de los individuos de la colección bioantropológica durante los análisis.

- b) Acoger la solicitud de las comunidades, referente a la constitución del equipo profesional SERPAT encargado del proceso de reentierro (conservadoras Museo Regional de La Araucanía y arqueólogas OTR ST CMN Araucanía), considerando la permanente supervisión y apoyo de SUBPO Región de La Araucanía.
- c) Oficiar al Museo Regional de La Araucanía, solicitando su colaboración en el proceso y facilitar el acceso a la colección bioantropológica del sitio arqueológico Licanco Chico KM 20 By Pass Temuco, a fin de dar continuidad de los análisis de antropología física a la brevedad posible.
- d) Oficiar al Director Regional del SERPAT Región de La Araucanía, solicitando su colaboración en el proceso y la designación de una conservadora del Museo Regional de La Araucanía, para ser parte del proceso de reentierro.
- e) Oficiar a MOP indicando la necesidad de generar un calendario conjunto y contar con recursos para el financiamiento del proceso de reentierro, según el presupuesto indicado por la comunidad Mapuche Licanco Chico, así como para los análisis de fechados/isótopos de muestras dentales por cada uno de los individuos de la colección que cuenten con las condiciones para la realización de dichos análisis, así como para la realización de réplicas de dichas piezas y aquellas que convenga, según los resultados de análisis de antropología física.
- f) Agradecer a la comunidad Licanco Chico, por su respuesta y aporte en el proceso, señalando que resta detallar – por parte de la comunidad - la metodología del proceso de reentierro para las osamentas.

13. El Sr. Edgardo Andrés Muñoz Valenzuela, director nacional (S) de la Dirección de Aeropuertos, mediante oficio N° 398 del 25.08.2025, se adjuntan antecedentes y se solicita autorización para intervención en MH Isla de Pascua en el marco del proyecto “Reposición Terminal Provisorio de Pasajeros y Plataforma de Aeronaves, Aeropuerto Mataveri, Rapa Nui”, comuna de Isla de Pascua, región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6234 del 25.08.2025). La Sra. Claudia Silva Paredes, directora nacional de la Dirección de Aeropuertos, mediante oficio N° 512 del 17.10.2025, ingresa antecedentes correspondientes a proyecto “Normalización Obras Complementarias Aeropuerto Mataveri – Sector Orito” proyecto complementario “Reposición Terminal Provisorio de Pasajeros y Plataforma de Aeronaves, Aeropuerto Mataveri. comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7759 del 20.10.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo, que fue validada mediante Adenda en la sesión extraordinaria del 10.12.2025.

En consideración de los resultados de la inspección visual arqueológica desarrollada en los polígonos A, B, C y D del área del proyecto, las condiciones de visibilidad desfavorables y dada la alta sensibilidad arqueológica del área, la cual es concordante con la existencia Monumentos Arqueológicos documentados previamente a menos de 100 metros del proyecto (MA) correspondiente a un taller lítico y cantera de obsidiana en el sector de Orito, se desprende que en el área del proyecto existe un alto potencial de presentar hallazgos arqueológicos a nivel subsuperficial.

En virtud de lo anterior, este Consejo solicita la implementación de una caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo en los cuatro (4) polígonos (A,B,C,D) del proyecto, cuya distribución debe considerar las características del emplazamiento de los hallazgos arqueológicos documentados en el área, antecedentes arqueológicos e históricos del área de estudio, así como las EE.TT y planimetrías del proyecto, priorizando el posicionamiento de las unidades de sondeo en aquellas áreas donde se realizarán excavaciones y/o intervenciones a subsuelo.

Dicha propuesta de caracterización arqueológica deberá orientarse en la identificación de áreas de actividades, diferenciando hallazgos aislados y sitios arqueológicos propiamente tal. Asimismo, se solicita que la propuesta de caracterización, correspondientes informes y futuro plan de manejo, considere una revisión bibliográfica debidamente actualizada que complemente aquella ya presentada, incorporando antecedentes de los hallazgos arqueológicos en las áreas cercanas donde se emplaza el proyecto.

Con ello, y en función de los resultados que se obtengan de la caracterización, se requerirá presentar una propuesta de Plan de manejo del componente arqueológico, que considere las medidas acordes para la gestión del componente, incluyendo acciones de prevención, protección y/o rescate, según corresponda, entre las cuales se podrá incorporar la implementación del monitoreo arqueológico permanente sugerido.

Respecto al componente arquitectónico, se deja constancia que el proyecto cuenta con acuerdo adoptado en el punto 237 y 238 de la sesión plenaria del 12.11.2025, mediante el cual se resolvió solicitar al titular la presentación antecedentes adicionales relativos al proyecto y remitir observaciones preliminares, así como se autorizó la apertura del nuevo camino, en el entendido que es necesario como obra previa a la conformación del terminal provisario y el definitivo.

14. La Sra. María Olga Hardessen Lagos y la Sra. Itaci Correa Gurrilat, arqueólogas de ArqueoIng, mediante trámite web del 17.11.2025, remiten FSA para la tramitación de permiso de caracterización arqueológica en el marco del proyecto PUH Parque Estero, Etapa 3, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8648 del 21.11.2025).

En virtud de los antecedentes presentados, este Consejo acuerda:

- i. Otorgar con indicaciones a las arqueólogas Sra. Itací Correa Girrulat y Sra María Olga Hardessen Lagos, permiso de intervención arqueológica para caracterización arqueológica subsuperficial mediante la implementación de 147 pozos de sondeo de dimensiones 100 x 50 cm distanciados cada 20 metros, en los Lotes Hijuela B1 y 5A, correspondiente a la etapa 3 del proyecto “Plan Urbano Habitacional (PUH) Parque Estero”, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso. Respecto a los pozos de control, las arqueólogas titulares del permiso deberán determinar el número de pozos que se estiman suficientes para determinar y comprender la estratigrafía del sector a caracterizar.
- ii. Con lo anterior, se indica que, junto con la entrega del informe ejecutivo, se deberá remitir la carta de aceptación de la colección arqueológica a recuperar en el marco de la caracterización arqueológica por parte de una institución depositaria habilitada para ello. Al respecto, este punto será condicionante para la aprobación del informe ejecutivo respectivo.

En caso de que el Museo Histórico de San Felipe no pueda recibir los materiales arqueológicos provenientes de la caracterización de la etapa 3 del referido proyecto, se deberá gestionar la aceptación de la colección arqueológica por parte de otra institución depositaria, propendiendo que las colecciones arqueológicas del Sitio PUH-01 Parque Estero permanezcan unidas y depositadas en la misma institución depositaria.

- iii. Se reitera al titular la solicitud de remitir la información de detalle del proyecto, incluyendo planimetrías y especificaciones técnicas del método constructivo e informar si el proyecto ingresará o no al Sistema de Evaluación Impacto Ambiental (SEIA).

Con ello, se recuerda que, en caso que el proyecto se someta al SEIA, la evaluación de los informes de caracterización del componente arqueológico, determinación de medidas que se requieran implementar en el marco del proyecto y eventual solicitud de Permisos ambientales sectoriales, deberán ser tramitados por esa vía.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la comisión.

15. La Sra. Verónica Serrano Madrid, profesional de la Subdere, consejera CMN representante del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante correo electrónico del 03.12.2025, remite "minuta de modificaciones al Diseño de la Puesta en Valor Patrimonial de Rieles de Tranvía Plaza Baquedano", cuya propuesta original contó con la conformidad del CMN mediante Ord. CMN N° 6361-2025, en el marco del proyecto "Habilitación Espacio Nudo Baquedano", y consulta sobre procedimientos asociado a dichos cambios, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9065 del 05.12.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo, que fue validada mediante Adenda en la sesión extraordinaria del 10.12.2025.

Las modificaciones incorporadas a la puesta en valor patrimonial de rieles de tranvía Plaza Baquedano, contemplan:

- a) La exclusión de adoquines, a solicitud del Municipio de Providencia, a fin evitar el riesgo de tropiezo en la circulación de peatones.
- b) Integración del revestimiento con una plancha de fierro fundido gris, sobre loza no rebajable, detectada durante la ejecución de obras-
- c) Reubicación de la placa conmemorativa, integrándola directamente al diseño del revestimiento de fierro fundido.
- d) Homologación del sistema de anclaje de los rieles y las pletinas de acero.
- e) Ajuste del contenido de la placa informativa.

Este Consejo toma conocimiento de las modificaciones informadas, las que no implican cambios significativos respecto a la propuesta inicial. En el tenor del acuerdo N°84, del acta de sesión del 15.10.2025, se indica que no se presentan observaciones a los ajustes de diseño y reitera la indicación relativa a la narrativa asociada a la placa informativa, según se señaló mediante Ord. CMN N°6361 del 10.11.2025.

16. Mediante correo electrónico del 10.11.2025, se denuncia hallazgo bioantropológico en sector Pacagua, comuna de Camiña, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8307 del 10.11.2025).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo de restos bioantropológicos en el sector señalado, y acuerda remitir oficio al denunciante, informándole las gestiones que deberán efectuarse, consistentes en una visita a terreno y sistematización de la información. Asimismo, se oficiará a la Dirección de Vialidad, a la Dirección de Obras Hidráulicas y a la Ilustre Municipalidad de Camiña, solicitando antecedentes relativos a obras ejecutadas en el sector.

17. El Sr. Diego Croquevielle Sánchez, gerente general de Inmobiliaria Santa Ana de Peñuelas S.A., mediante carta del 16.09.2025, solicita autorización de rescate arqueológico correspondiente al Proyecto "Condominio Tipo B, Sitio 2, Peñuelas", ubicado en la comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8188 del 05.11.2025).

El proyecto contempla un rescate arqueológico, cuya intervención subsuperficial corresponde a la realización de 12 unidades de excavación de 2x2 metros en el sitio "Parcela 24 – Sector Sur/ Edificio 4", contemplando lo planteado mediante el Ord. CMN N° 3000 del 26.08.2016, existiendo conformidad con el plan de trabajo, metodología y objetivos presentados. Junto a ello, se toma conocimiento que los materiales recuperados tendrán sus análisis respectivos y medidas de conservación, y que el depósito definitivo serán las dependencias del Museo Nacional de Historia Natural (MHNH), el cual otorgó la carta de aceptación de materiales.

Este Consejo acuerda otorgar a los profesionales Juan Hermosilla Amigo y Verónica Alcalde Lorca, permiso de rescate arqueológico, en el marco del proyecto ya referido. Se sugiere que, de ser posible, la colección quede en conjunto con los materiales de los rescates y caracterizaciones anteriores, las cuales se encuentran depositadas en el Museo Arqueológico de La Serena. De ser así, se les solicita adjuntar la carta de aceptación de materiales por parte de la institución en conjunto con el informe ejecutivo. Finalmente, se hace presente a los titulares del permiso que, junto con la entrega del informe final, el que debe contener los análisis especializados y las interpretaciones del sitio, deberán remitir el acta de recepción e inventario de las colecciones entregadas a la institución depositaria.

18. La Sra. Tania Sironvalle Sosa, fiscal adjunta de la Fiscalía Local de Talagante del Ministerio Público de Chile, mediante Oficio N° 61594 del 17.11.2025, remite causa Ruc N° 2400988577-K, relacionado con hallazgo de osamentas y antecedentes de la investigación, en calle El Rosario Nro. 240, comuna Isla de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8551 del 18.11.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la recepción, en dependencias de la STCMN, de las osamentas humanas provenientes de la comuna de Isla de Maipo, las cuales fueron levantadas por la Unidad de Casos Complejos del Servicio Médico Legal de Santiago, en el marco de la causa RUC N° 2400988577-k, cuyo informe RM-UEIF-T-18-24 señala que dichas osamentas corresponden a Monumento Nacional (MN) en su categoría de Monumento Arqueológico (MA).

En virtud de lo anterior, la STCMN realizará las gestiones para la asignación de tenencia correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 21 del D.S. 484 de 1990 y oficiará a la

propietaria del predio donde se realizó el hallazgo, informando del carácter de MA de las osamentas encontradas, instruyendo respecto a la normativa legal vigente sobre la intervención de sitios arqueológicos, contenida en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y en el Reglamento DS N° 484 sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, junto con solicitar coordinar una visita a terreno, por parte de la Secretaría Técnica del CMN.

Con ello la STCM, oficiará a Fiscalía local de Talagante, informando de la recepción de las osamentas y respecto a las gestiones realizadas en relación a la causa RUC.

19. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, mediante carta del 17.11.2025, remite informe final con los resultados de terreno y laboratorio de las actividades de sondeo y rescate arqueológico, realizado a partir del hallazgo de vasijas cerámicas detectadas en la quinta etapa del proyecto Condominio Los Libertadores, ubicado en la comuna de Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8556 del 18.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final “Rescate y sondeo arqueológico sitio Condominio Los Libertadores”, elaborado por el arqueólogo Sr. Charles Garceau Saavedra. Con ello, y habiéndose recibido el acta de recepción de colecciones por parte del Museo Histórico Arqueológico, este Consejo acuerda efectuar la correspondiente asignación de tenencia de los materiales a dicha institución.

20. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 24.11.2025, remite informe de fotogrametría de la calzada sur del Tramo 5 de Av. Bicentenario, en el marco del plan de supervisión y monitoreo arqueológico permanente del proyecto Construcción Parque Barón, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8729 del 26.11.2025).

En virtud de los resultados de aerofotogrametría del rasgo B23-127 (estructura tipo muro) presentados en el “Informe de levantamiento aerofotogramétrico de rasgo arqueológico en calzada sur del tramo 5, sector Avenida Bicentenario”, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el documento, sin presentar inconvenientes en proceder al cierre sin recuperación de los materiales constitutivos del rasgo.

21. La Sra. Marisol Prado Villegas, directora nacional del Servicio Médico Legal, mediante oficio del 12.11.2024, remite para conocimiento, informe de terreno en relación al sitio de inspección por hallazgo de osamentas en calle La Horconiana S/N, sector ojos de agua, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7896 del 26.11.2024).

En complemento al acuerdo de N° 178 de acta de sesión del 14.05.2025, este Consejo toma conocimiento de las gestiones realizadas por la Unidad de Casos Complejos del Servicio Médico Legal de Santiago, contenidas en el informe de terreno RM-UEIF-T-18-24 por el hallazgo de osamentas en la comuna de Puchuncaví y se acuerda informar al SML de las labores realizadas por la STCMN respecto al Monumento Arqueológico levantado.

22. El Sr. Carlos Torres Vergara, comisario de la Brigada de Investigación Criminal de San Javier, mediante correo electrónico del 25.11.2025, remite solicitud de acompañamiento a terreno por parte de la PDI, comuna de Villa Alegre, Región del Maule (Ingreso CMN N° 8796 del 27.11.2025).

Este Consejo toma conocimiento de los resultados de la visita a terreno realizada por el equipo de la OTR Maule en el marco de la causa RUC 2500388436-0. Habiéndose desarrollado las actividades requeridas en el marco del proceso investigativo, se remitirá el informe de terreno y antecedentes disponible a Fiscalía regional del Maule, informando que durante la inspección visual arqueológica realizada en el sector del emplazamiento original del MA Piedra Tacita Monte Grande no se reconocieron materiales arqueológicos. No obstante, se constata la extracción y reubicación de la piedra tacita, hecho que provocó una intervención masiva sobre el MA, ocasionando también una perdida irrecuperable de información contextual y estratigráfica.

Finalmente, en virtud de los resultados, se acuerda oficiar al propietario del predio, dando cuenta de la existencia del MA y las alteraciones ocasionadas, junto con informar del marco normativo de protección de los MN.

23. El Sr. Alfonso Castro, gerente general de Los Cóndores Constructora, mediante correo electrónico del 03.12.2025, responde Ord. CMN N° 802-2025, en relación a intervención en el edificio municipal de Curicó en calle Estado N° 279, comuna de Curicó, Región del Maule (Ingreso CMN N° 9038 del 05.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de charla de inducción arqueológica, el cual cumple con el requerimiento detallado en el Ord. CMN N 802-2025.

24. El Sr. Gonzalo Townsend Aravena, capitán de fragata LT de la Armada de Chile, mediante oficio N° 12200/321 del 17.11.2025, remite información sobre restos de estructuras correspondientes a "tablestacas metálicas", las que, por su antigüedad, corresponderían a restos arqueológicos protegidos como Monumentos Nacionales, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 8655 del 21.11.2025).

Este Consejo toma conocimiento que la ST CMN informará a la Capitanía de Puerto de Valdivia la información relativa al registro y georreferenciación de los elementos pertenecientes al patrimonio cultural subacuático, documentados en los ríos Valdivia y Calle Calle. Con ello se dará cuenta del marco normativo de protección en su calidad de MH y MA, de acuerdo a Decreto Exento N°311 de 1999, del Ministerio de Educación, ley 17.288 de Monumentos Nacionales y la regulación de su intervención se en el marco del D.S 484 de 1990 del Ministerio de Educación, que contiene el Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

25. El Sr. Manuel Arriagada, representante legal de Turismo Costa Cisne, mediante correo electrónico del 25.11.2025, solicita aclaración y pronunciamiento por parte del Consejo de Monumentos Nacionales, en el marco de la tramitación de un Permiso de Escasa Importancia (PEI) ante la Capitanía de Puerto de Valdivia, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 8838 del 28.11.2025).

Este Consejo toma conocimiento que la ST CMN informará al requirente respecto al marco normativo de protección del patrimonio cultural subacuático, en su calidad de MH y MA, de acuerdo a Decreto Exento N°311 de 1999, del Ministerio de Educación, ley 17.288 de Monumentos Nacionales y la regulación de su intervención se en el marco del D.S 484 de 1990 del Ministerio de Educación, que contiene el Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

En relación al tipo de instalación (flotante, liviana, de carácter temporal y desmontable), se informa que, de acuerdo a la información remitida, esta se ubica entre los sitios arqueológicos Calle Calle_08 y Calle Calle_07. No obstante, se deja constancia que al visualizar la coordenada geográfica, se sitúa sobre un área verde de la costanera existente. Por lo tanto, a fin de evaluar la relación espacial de la infraestructura con los MA conocidos en el área, se requiere el emplazamiento preciso de tal instalación.

Sin perjuicio de lo anterior, en relación a la tramitación de un permiso de escasa importancia (PEI) frente a la Capitanía de Puerto de Valdivia y el línea con el marco normativo de protección, se aclara que la intervención sobre el MN requiere la autorización previa del CMN, conforme lo dispuesto en la normativa vigente. Por lo tanto, en caso de obras que no impliquen intervención sobre sitios arqueológicos, no requiere de un pronunciamiento del CMN para la tramitación del permiso referido por parte de la Capitanía de puerto.

26. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo, mediante correo electrónico del 26.11.2025, remite informe de hallazgo arqueológico fortuito, en el Fundo La Puntilla - Agrícola Los Corrales, Bahía Coique, comuna de Futrono, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 8908 del 02.12.2025).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo fortuito e implementación de actividades de salvataje, por parte el arqueólogo Francisco Bahamondes, de dos vasijas cerámicas atribuibles al periodo alfarero tardío, identificadas por parte de un trabajador del fundo agropecuario La Puntilla, en el marco de labores de excavación acotada para el entierro de un animal muerto. Asimismo, se toma conocimiento de la implementación de medidas de conservación provisionales y la entrega de ambas piezas en dependencias de la OTR Los Ríos.

En virtud de lo anterior, este Consejo se pronuncia conforme con las actividades implementadas, en tanto se ejecutaron conforme a lo dispuesto en el artículo 20º del Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas contenido en el DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación.

Junto a lo anterior, este Consejo acuerda notificar al propietario o representante legal del Fundo agropecuario La Puntilla, respecto de la existencia de Monumentos arqueológicos en el predio, los cuales se denominan BCP-1, BCP-2, BCP-3, BCP-4, BCP-5, BCP-6 (identificados en forma previa) y BCP-7 definido a partir del último hallazgo notificado al CMN, los cuales están protegidos como Monumento Arqueológico, instruyendo de su marco legal de protección, junto con otorgar orientaciones ante eventuales futuras intervenciones en el área, con el objetivo de procurar el resguardo del componente patrimonial existente.

Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo acuerda gestionar el depósito de las dos vasijas cerámicas en una institución depositaria, a fin de realizar la correspondiente asignación de tenencia, según las disposiciones del Reglamento de prospecciones y/o excavaciones arqueológicas.

27. Mediante correo electrónico del 14.07.2025, se remite información sobre un posible hallazgo arqueológico en las cercanías de la comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5036 del 14.07.2025).

Este Consejo toma conocimiento de los antecedentes denunciados referidos al hallazgo de osamentas en las cercanías del río Tijeral, comuna de Osorno, -de acuerdo a lo indicado en prensa local-. Dado que la denuncia se asocia a causa RUC N°2500965111-2, este Consejo toma conocimiento que la STCMN oficiará a la Fiscalía de Osorno solicitando los resultados de las pericias realizadas en el marco del caso dirigidas a corroborar el interés médico legal del hallazgo, y en virtud de ello, determinar la competencia del CMN.

28. El Sr. Ítalo Borlando, arqueólogo de Treile Consultores, mediante correo electrónico del 05.12.2025, remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica del sitio "Aldachildo 5", en el marco del proyecto "Mejoramiento Cuartel 2º Cía. Bomberos de Aldachildo", ubicado en la comuna de Puqueldón, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 9118 del 09.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las actividades implementadas contenidas en el correspondiente informe ejecutivo de caracterización del sitio arqueológico referido, suscrito por el arqueólogo Ítalo Borlando. Dado que las actividades arqueológicas ya ejecutadas abarcaron el despeje controlado y excavación dirigidas a las áreas a intervenir y no se contemplan nuevas intervenciones subsuperficiales, en el marco del proyecto referido, se acoge la propuesta de dar continuidad a las obras, sin la implementación de medidas arqueológicas adicionales.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que se proyecten obras o trabajos de cualquier naturaleza que impliquen la intervención del sitio arqueológico Aldachildo 5, deberá gestionarse la autorización previa de este Consejo. Así para intervenciones subsuperficiales que se contemplen en los alrededores de los límites conocidos del sitio, se recomienda la implementación de actividades de mitigación arqueológica, que permitan evitar eventuales impactos sobre el componente arqueológico las que deberán ser definidas acorde a las características del sitio arqueológico y alcance de las obras proyectadas.

Finalmente, se indica que los materiales arqueológicos obtenidos de las excavaciones arqueológicas realizadas, deberán ser analizados y, junto con su informe, entregados a la institución depositaria (Museo Regional de Ancud), cuya acta de recepción e inventario de las colecciones entregadas deberá remitirse a este Consejo.

29. El Sr. Shano Ayala, mediante correo electrónico del 17.04.2024, remite información del hallazgo de fragmentos de cerámica, comuna de Ancud, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2485 del 17.04.2024).

Este Consejo toma conocimiento de la notificación del hallazgo de fragmentos de cerámica en Ancud y acuerda oficiar al denunciante agradeciendo los antecedentes remitidos y solicitando coordinar una visita a terreno para evaluar la existencia de un sitio arqueológico.

Fe de erratas

30. En el N° 30 del acta de sesión del 24.09.2025, correspondiente a solicitud de desistimiento de la Sra. Yaritza Brito, arqueóloga, respecto al permiso de intervención arqueológica en el marco del proyecto "Mejoramiento Eje Aníbal Pinto entre Bueras y Lord Cochrane", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

DONDE DICE: (Ingreso CMN N°5844 del 01.08.2025).

DEBE DECIR: (Ingreso CMN N°5584 del 01.08.2025).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

31. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202505102339 del 02.12.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Ampliación Parque Fotovoltaico Ritoque Solar" (Ingreso CMN N° 8904 del 05.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se acoge la propuesta del Titular de implementar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores, pero se solicita que la actividad se realice en el marco de un monitoreo arqueológico permanente, debido a las restricciones de visibilidad de la superficie durante la inspección visual arqueológica y a los vastos antecedentes de hallazgos en la zona. Además, se solicita corregir el Plan de contingencias y emergencias respecto a hallazgos arqueológicos, separándolo de los hallazgos paleontológicos.

Respecto al componente paleontológico, se solicita la elaboración de un informe de caracterización realizado por un/a profesional asesor/a en paleontología, debido al emplazamiento del proyecto en un área de depósitos fosilíferos y susceptibles. Por último, se indica protocolo ante hallazgo paleontológico no previsto y se solicita la implementación de charlas de inducción a los trabajadores, para lo cual se entregan lineamientos técnicos.

Adenda

Área de Patrimonio Arqueológico

32. El Sr. Alfonso Rapu Cardinali, Inspector Fiscal DAP-MOP Isla de Pascua, mediante carta del 12.12.25, remite aclaración respecto a zona de acopio de materiales en el marco del proyecto "Normalización Obras Complementarias Aeropuerto Mataveri-Sector Orito", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9256 del 12.12.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la necesidad de destinar un área de acopio de materiales en el marco de las obras del proyecto, cuya ejecución no contempla ningún tipo de intervención en el subsuelo y se emplaza en un área ya empleada previamente para dichos fines.

En virtud de lo anterior y con el objetivo de propiciar al correcto desarrollo de la presente iniciativa, este Consejo acuerda oficiar al requirente informando que en consideración de que dichas obras no implicarían intervención a MN, no existen inconvenientes en la utilización del espacio para el acopio de materiales requerido. Sin perjuicio de lo anterior, se instruye el cumplimiento de la normativa vigente ante eventuales hallazgos arqueológicos que pudieran identificarse en el marco de las obras.

33. El Sr. Edgardo Hevia Vásquez, Director General de Obras Portuarias Regiones de Valparaíso y Libertador General Bernardo O'higgins, mediante ORD. N°372 del 06.08.25, responde a Ord. CMN N°03182-2025 respecto al componente arqueológico en el marco del proyecto "Conservación caletas pesqueras Rapa Nui", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N°5792 del 06.08.25).

En consideración de que las especificaciones técnicas del proyecto contemplan faenas de excavación bajo el agua y/o agotamiento, y limpieza del fondo marino a través de remoción de rocas con maquinaria (retroexcavadora, cuchara, almeja), en el marco de las obras de las caletas Vaihu, Hanga Ho'onu, Hanga Nui y Hanga Piko, lo cual no resulta concordante con la argumentación entregada por el titular respecto a que las obras subacuática solo contemplan la limpieza del fondo marino. Asimismo, en consideración del carácter de Monumento Histórico (MH) de Rapa Nui así como la presencia de sitios arqueológicos documentados en las áreas en comento, que se emplazan dentro del Parque Nacional de Rapa Nui, este Consejo acuerda reiterar la solicitud efectuada mediante el Ord. CMN N° N°03182-2025, correspondiente a la implementación de una línea de base arqueológica subacuática.

Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que en el caso de que ya se contase con una línea de base subacuática, dicho documento deberá ser remitido a la brevedad posible. Con ello, se solicita especificar la metodología de extracción, remoción o reacomodación de estas rocas, las cuales deben contar con monitoreo arqueológico permanente.

Adicionalmente, se recuerda que se mantiene pendiente remitir los antecedentes respecto a la línea de base arqueológica terrestre de las cuatro (4) caletas de Rapa Nui.

Respecto a la respuesta otorgada por el titular en torno a la recomendación del CMN emitida mediante Ord. CMN N° 3182-2025, respecto a la evaluación de medidas que permitan aminorar el posible impacto al paisaje producto de la instalación de dolos. Se deja constancia que este Consejo en acuerdo N°98 del acta de sesión del 02.12.2025, tomó conocimiento de la respuesta del titular, mediante se argumenta que la recomendación del CMN de incorporar roca en

la parte más alta de las áreas a reforzar, resulta inviable en desmedro de la funcionalidad de las escolleras.

34. El Sr. Camilo Valdivieso, arqueólogo, mediante correo electrónico del 11.12.2025, solicita incorporar al Sr. Felipe Ruiz en calidad de cotitular del permiso ampliado otorgado mediante Ord. CMN N° 3258-2025, en marco del proyecto Nuevo Hospital de La Unión (Ingreso CMN N° 9226 del 11.12.2025).

Este Consejo acuerda complementar el acuerdo de sesión N° 1 del 18.06.2025, que otorgó al Sr. Camilo Valdivieso el permiso ampliado de rescate en el marco monitoreo arqueológico del proyecto "Nuevo Hospital de La Unión" y resuelve otorgar al Sr. Felipe Ruiz, en calidad de cotitular, el permiso de rescate ampliado otorgado mediante Ord. CMN N° 3259-2025, siendo ambos profesionales responsables del integro cumplimiento de las prescripciones aprobadas en dicho permiso.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

35. Por Ord. N° 202513102571 del 20.11.2025, la DIA del proyecto "Nueva Subestación Manuel Rodríguez" (Ingreso CMN N° 8642 del 21.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se indica la normativa ambiental aplicable ante hallazgos no previstos. Considerando los antecedentes arqueológicos del área y la presencia del sitio "La Constitución 4", ubicado a 655 m del área del proyecto, se solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente. Respecto al compromiso ambiental voluntario CAV N° 3, que implica la remoción subsuperficial del suelo, se indica que es fundamental evaluar arqueológicamente el área, por lo que se dan indicaciones para la elaboración del informe. Se indica el protocolo de hallazgo paleontológico no previsto y se solicita modificar el CAV N° 2, separando el componente paleontológico del arqueológico. Se dan indicaciones para la implementación de las charlas de inducción a los trabajadores.

36. Por Ord. N° 202513102600 del 05.12.2025, el ICE del EIA del proyecto "Solución Sanitaria Las Lilas" (Ingreso CMN N° 9103 del 09.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con lo indicado en el ICE del proyecto.

37. Por Ord. N° 202513102587 del 28.11.2025, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Modificación de Línea de Transmisión Eléctrica 220 KV Polpaico Confluencia, tramo entre torres E-45 y E-63" (Ingreso CMN N° 8848 del 01.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se reitera incluir el protocolo de hallazgo no previsto en el Capítulo de

la Normativa Ambiental Aplicable. A su vez, se solicita que las medidas de monitoreo paleontológico como las charlas de inducción queden incorporadas en el capítulo de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación, ya que estas acciones no corresponden a compromisos ambientales voluntarios en un EIA. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme al plan de manejo presentado por el titular. Sin embargo, solicita que las actividades de monitoreo arqueológico, implementación de cercado y charlas de inducción al componente patrimonial sean incorporadas como medidas de mitigación en el capítulo correspondiente; solicita además, remitir los antecedentes correspondientes al PAS N° 132 del componente. Respecto de la renuncia de uno de los arqueólogos al permiso de caracterización, se indica que dicha información debe ser enviada de manera sectorial.

38. Por Ord. N° 202513102594 del 03.12.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Trituración y Granulación Neumáticos Fuera de Uso (NFU)" (Ingreso CMN N° 9043 del 05.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes de la Adenda.

39. Por Ord. N° 202513102597 del 04.12.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación y Regularización Club Deportivo Manquehue" (Ingreso CMN N° 9041 del 05.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, no se incorporó el compromiso ambiental voluntario (CAV) de monitoreo arqueológico permanente, acogido por el Titular en Adenda N° 1, y se presentaron incongruencias en el plazo de entrega y destinatarios de los reportes del CAV de charlas de inducción arqueológica, respecto a lo indicado en los Ord. CMN N° 2802-2025 y N° 5053-2025. Además, no se da conformidad a los antecedentes del PAS 132, puesto que no incorpora la propuesta de rescate arqueológico del sitio identificado y carece de la carta de compromiso de una institución depositaria para la recepción de los materiales a excavar.

Respecto al componente paleontológico, el CAV de charlas de inducción a los trabajadores no estableció claramente que serán dictadas por un/a profesional asesor/a en Paleontología de acuerdo a la Res. Ex. CMN N° 650/2022, que los reportes serán remitidos al CMN de forma semestral ni sus contenidos y, por último, que se capacitará al personal respecto del protocolo de hallazgos paleontológicos no previstos. Finalmente, el informe paleontológico presentado no contó con todos los contenidos formales solicitados (cartografías, puntos de observación e información curricular del responsable de su elaboración) y, debido a que se presentó en la última etapa de evaluación ambiental, no se contó con todos los antecedentes necesarios para determinar la ausencia de bienes paleontológicos dentro del área de influencia ni se propuso un monitoreo paleontológico semanal, acorde al emplazamiento del proyecto en una unidad geológica de potencial fosilífero.

40. Por Ord. N° 202513102598 del 04.12.2025, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Volcán Chascón" (Ingreso CMN N° 9042 del 05.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, pese a actualizar el compromiso ambiental voluntario CAV.14. Charlas

de inducción arqueológica, no se excluyó el protocolo de hallazgos paleontológicos no previstos de su forma de implementación, como fue solicitado en el Ord. CMN N° 3860-2025.

El Sr. Mario Sanhueza Acuña, Director Regional (S) del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

41. Por Ord. N° 202510102310 del 18.11.2025, la DIA del proyecto "Plantel de Crianza de Ganado Bovino Estabulado Los Puentes" (Ingreso CMN N° 8770 del 26.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se instruye respecto a la normativa ambiental aplicable en caso de hallazgos paleontológicos y/o arqueológicos. En consideración a la ejecución de intervenciones al subsuelo relacionadas al manejo de mortalidad de animales mediante la excavación de un "foso de mortalidad", se solicita la implementación de charlas de inducción arqueológicas y paleontológicas a los/as trabajadores/as previo a las intervenciones del foso.

42. Por Ord. N° 202510102326 del 26.11.2025, la DIA del proyecto "Plantel de Crianza de Ganado Bovino Estabulado Coihueco" (Ingreso CMN N° 8861 del 01.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores en consideración a los antecedentes arqueológicos del sector, la visibilidad media de la inspección visual superficial, y la ejecución de intensas intervenciones al subsuelo producto de las obras; la charla también se deberá impartir previo a las obras de apertura del "foso de mortalidad" durante la etapa de ejecución del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se solicita incluir la profundidad de los pozos a realizar, profundizar antecedentes y adjuntar un mapa de la potencialidad paleontológica. Por último, se instruye respecto a la normativa ambiental aplicable en caso de hallazgos paleontológicos y/o arqueológicos.

La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

43. Por Ord. N° 202503102344 del 24.11.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Línea de transmisión y Central BESS Mila" (Ingreso CMN N° 8688 del 24.11.2025).

En ejecución de los acuerdos adoptados por el CMN, en las sesiones ordinarias de fecha 26.02.2025 y 22.10.2025 –los cuales constan en los Ord. N° 629-2025 y 5972-2025, y por los cuales este organismo se pronunció con observaciones sobre la DIA y la Adenda N° 1 del proyecto–, por Ord. N° 7055 del 10.12.2025, se reiteran las observaciones antes realizadas, ya que no se incorporó correctamente el protocolo de monitoreo arqueológico permanente. Con respecto al PAS 132 se pronuncia conforme, ya que se han entregado los antecedentes para su obtención.

44. Por Ord. N° 202503102356 del 01.12.2025, el ICE del EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Llanos de Marañón" (Ingreso CMN N° 8895 del 01.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al ICE del proyecto. Este Consejo señala que se incorporó información errada en la Tabla 12.1.15., sobre las charlas de inducción arqueológica, realizando indicaciones sobre el componente paleontológico en vez del arqueológico.

Se indica que cada componente debe ser tratado por separado, y debió sólo referir al componente arqueológico.

45. El Sr. Mauricio Esteban Falcón Albornoz, Director Regional (S) del SEA del Maule, por Ord. N° 202507102215 del 28.11.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta fotovoltaica Semilleros" (Ingreso CMN N° 8847 del 01.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se solicita incorporar el monitoreo arqueológico permanente y las charlas de inducción arqueológica acogidos por el titular, a los compromisos ambientales voluntarios (CAV) del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se reitera incluir el protocolo de hallazgos paleontológicos no previstos y las charlas de inducción paleontológicas, ambos acogidos por el titular, a los capítulos de normativa ambiental aplicable y CAV, respectivamente. Se solicita que la forma de implementación de todas estas actividades se describa explícitamente en los capítulos actualizados, según lo indicado en el Ord. CMN N° 4135-2025, pronunciamiento a la DIA.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

46. Por Ord. N° 202505102352 del 02.12.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Subestación Eléctrica Seccionadora Pachacama" (Ingreso CMN N° 8934 del 02.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme, ya que el titular acoge lo solicitado en el Ord. CMN N° 5052 del 05.09.2025.

47. Por Ord. N° 202505102355 del 10.12.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Beltrán Bess" (Ingreso CMN N° 9153 del 10.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, no se incorporaron todas las indicaciones entregadas en los Ord. CMN N° 643-2025 y N° 5210-2025, referentes a los compromisos ambientales voluntarios (CAV) del proyecto. Específicamente, se debió rectificar el plazo de entrega de los informes de monitoreo arqueológico, el contenido de los informes y el compromiso de esperar la conformidad del CMN a los resultados de la inspección visual a realizar post RCA.

48. El Sr. Patricio Hernán Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, por Ord. N° 202507102209 del 27.11.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la "DIA Centro de recuperación integral de transferencia de residuos Cauquenes" (Ingreso CMN N° 8945 del 03.12.2025).

En ejecución del acuerdo adoptado por el CMN, en la sesión ordinaria de 11.06.2025, que consta en el Ord. CMN N° 3094-2025, y por el cual este organismo se pronunció con observaciones sobre la Adenda N° 1 del proyecto, el Consejo da conformidad a los antecedentes remitidos en la Adenda. Se toma conocimiento respecto al componente arqueológico, que el titular acoge y se compromete a realizar charlas de inducción en arqueología a los trabajadores. Se indica que estas

actividades se deben llevar a cabo según lo estipulado en el Ord. CMN N° 3094-2025. También se toma conocimiento que en la presente Adenda se ha adjuntado el archivo KMZ de las transectas de inspección visual arqueológica. Respecto al componente paleontológico, se toma conocimiento que el titular del proyecto incorpora el protocolo ante hallazgo no previsto.

El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

49. Por Ord. N° 202506102265 del 24.11.2025, la DIA del "Proyecto Regularización Hídrica de los Tranques Quilamuta" (Ingreso CMN N° 8903 del 02.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se toma conocimiento que el proyecto fue construido y se encuentra operativo desde los años 2020-2021 y que no habrá nuevas intervenciones del área. Sin perjuicio de lo anterior y revisados los antecedentes dispuestos por el titular, este Consejo solicita remitir el track de la inspección arqueológica realizada. En atención a la revisión de antecedentes bibliográficos dispuestos en el "Informe de Patrimonio Cultural" firmado por el arqueólogo Ángel Cabezas Silva (Anexo D.1 de la DIA), se solicita al titular indicar los antecedentes arqueológicos de la zona de estudio en específico, ya que los antecedentes entregados refieren principalmente a la cuenca Maipo-Mapocho, emplazada en otra región.

50. Por Ord. N° 202506102271 del 01.12.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Embalse Agrícola Idahue" (Ingreso CMN N° 9048 del 05.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Se solicita al titular incorporar dentro de las fichas resumen del proyecto los compromisos adquiridos y expuestos en las respuestas de la Adenda presentada. En primer lugar, incluir el compromiso de realizar la inspección arqueológica en el área de influencia una vez se despeje el área de la cubierta vegetal y, al menos, 2 meses antes del comienzo de las obras. También se solicita incorporar a las fichas resumen el compromiso de ejecutar un monitoreo arqueológico permanente durante la construcción del proyecto en todas las obras que impliquen movimientos de tierra.

51. Por Ord. N° 202506102282 del 09.12.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Hacienda Tagua Tagua" (Ingreso CMN N° 9107 del 09.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, no se incorporaron todas las indicaciones entregadas en los Ord. CMN N° 1997-2025 y N° 4833-2025, referentes a los compromisos ambientales voluntarios (CAV) del proyecto. Específicamente, se debió rectificar el plazo de entrega de los reportes de las charlas de inducción arqueológica, el envío del informe de inspección visual post RCA al CMN y el compromiso de esperar la conformidad del CMN a los resultados de la inspección visual para ejecutar obras de excavación en el predio.

La Sra. Sandra Peña Miño, Directora Regional (S) del SEA de Tarapacá, solicitó evaluar:

52. Por Ord. N° 202501102148 del 02.12.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico con Capacidad de Almacenamiento Euclides" (Ingreso CMN N° 8946 del 03.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA, solicitando la realización de un monitoreo paleontológico permanente de las obras de construcción que impliquen excavaciones sobre unidades fosilíferas. Se entregan especificaciones respecto a sus características y perfil profesional.

53. Por Ord. N° 202501102155 del 04.12.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque fotovoltaico y línea de transmisión Pita Solar" (Ingreso CMN N° 9246 del 12.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes de la Adenda y el PAS N° 132 sobre intervención en el componente arqueológico, ya que se respondieron las observaciones entregadas por este Consejo.

54. El Sr. Erwin William Gajardo Pizarro, Director Regional del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 202504102161 del 02.12.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta de Almacenamiento de Energía BESS HUAÑIL" (Ingreso CMN N° 8952 del 03.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes de la Adenda.

55. El Sr. Tomás Andrés Ballesteros Cohen, Director Regional del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202502102291 del 25.11.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Extensión Vida Útil Compañía Minera Lomas Bayas 2038" (Ingreso CMN N° 8947 del 03.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita prospectar las zonas del área de influencia (AI) que no fueron inspeccionadas, junto con añadir charlas de inducción, para los trabajadores. En tanto en el componente paleontológico, se indica protocolo para hallazgos no previstos y la realización de charlas de inducción.

56. El Sr. Julián Alberto Cárdenas Cornejo, Director Regional del SEA de Aysén, por Ord. N° 20251110264 del 20.11.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Ampliación Vida Útil Central Térmica Chacabuco, Sector El Salto Comuna de Aysén" (Ingreso CMN N° 8768 del 26.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA: se solicita incorporar el protocolo frente a hallazgo paleontológico; y respecto al componente arqueológico se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos.

Seguimiento ambiental

57. La Sra. María Paz Casorzo Prieto, arqueóloga, por correo electrónico del 13.05.2021, remite informe final de la caracterización arqueológica realizada en el marco del proyecto Terminal Gas Caldera", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2823 del 14.05.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al contenido del informe final de caracterización arqueológica de los sitios GLP001, GLP002 y GLP003, suscrito por la arqueóloga Sra. María Paz Casorzo Prieto, en el marco del proyecto. No obstante, no se puede otorgar la conformidad al documento hasta la entrega del acta de recepción de los materiales arqueológicos por parte de la entidad museológica correspondiente.

58. La Sra. Antonia Fortt Zunzunegui, Asesor Senior Cumplimiento Ambiental MC Gerencia de Sustentabilidad y Comunidades Mantos Copper, por carta S-MC-MV202-0621-389 del 10.05.2021, responde a solicitud de información sobre sitio histórico MV 17, en el marco del proyecto "Explotación de Minerales Oxidados Mantoverde", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2927 del 20.05.2021).

Este Consejo acuerda solicitar la elaboración de un documento de difusión patrimonial como medida ante la afectación total del sitio histórico MV17, en el marco del proyecto. El documento deberá presentar en un formato educativo, la información relativa al patrimonio cultural identificado y estudiado en el área del proyecto, y deberá ser elaborado por un/a arqueólogo/a. Previo a su difusión, el documento deberá ser remitido a este Consejo para su revisión y aprobación.

59. El Sr. Cristóbal Aller, Mainstream Renewable Power Chile, por correo electrónico del 31.01.2022, informa que en el marco del "Proyecto Eólico Ckani", comuna de Calama, Región de Antofagasta, calificado a través de la RCA N° 221/2011, remite carta e informes de monitoreo arqueológico permanente desde julio a octubre de 2021 (Ingreso CMN N° 692 del 01.02.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a los informes de monitoreo arqueológico permanente correspondientes a julio, agosto, septiembre y octubre de 2021 del proyecto. Los informes elaborados por los arqueólogos Sr. Marcelo Colimil, Sr. Eduardo Rebolledo y Sr. Felipe Lizama presentan deficiencias, ya que no se incluyen: Fichas de registro arqueológico completas para cada hallazgo, Archivo KMZ/KML, Planilla Excel consolidada con sitios y hallazgos, Fotografías actualizadas del estado de los sitios previamente afectados, Certificado de títulos de los arqueólogos, libro de obras y firma de los arqueólogos que elaboraron el informe.

El Sr. Ángel Cabezas Silva, Director área arqueología y patrimonio en Consultora Arqueológica Cultural Patrimonial Ángel C. E.I.R.L., remite del proyecto inmobiliario "Ampliación Tranque de Regulación Matancilla", comuna de Litueche, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins:

60. Por correo electrónico del 24.09.2024, informe ejecutivo de caracterización arqueológica del "Sitio Matancilla 1 y 2" del proyecto (Ingreso CMN N° 6237 del 24.09.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico de los sitios "Matancilla 1 y Matancilla 2", identificado en el marco de la evaluación ambiental del proyecto. Se sugiere al titular, según lo estipulado en la RCA del proyecto evaluar la posibilidad de difusión de los hallazgos en la comuna de emplazamiento de las obras.

61. Por correo electrónico del 24.09.2024, informe ejecutivo de caracterización arqueológica del "Sitio Concentración 1" del proyecto (Ingreso CMN N° 6326 del 24.09.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de caracterización arqueológica de "Sitio Concentración 1" identificado en el proyecto. Se solicita al titular la tramitación correspondiente al rescate del sitio por parte de un arqueólogo/a titulado/a, según lo estipulado en la RCA del proyecto.

62. El Sr. César Morgado Martín, Representante Legal de Pauna Solar SpA., Statkraft, por carta SKPS GG N° 071 del 18.02.2025, remite informe de registro en detalle de sitios arqueológicos y hallazgos aislados en el marco de la ejecución del PAS N° 132 del proyecto "Parque Fotovoltaico Pauna Solar", Pauna Solar SpA., comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1324 del 20.02.2025). Por carta del 27.02.2025, remite informe ejecutivo de recolección superficial de elementos arqueológicos en el marco de la ejecución del PAS N° 132 del proyecto (Ingreso CMN N° 1540 del 28.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las actividades de registro y recolección superficial en los sitios arqueológicos de los informes, indicando que no existen impedimentos con la continuidad de las obras en los sectores donde estas fueron ejecutadas. Tampoco existe inconveniente con la continuidad de obras en los sectores donde se extraviaron los hallazgos "PAUNA-HA-15", "PAUNA-HA-22", "PAUNA-HA-52", "PAUNA HA-67", "PAUNA HA-77" y "PAUNA HA-78", sin embargo, dado que estos últimos hallazgos no fueron encontrados y, por tanto, no fueron recolectados, y que el CMN no puede pronunciarse conforme con una actividad que no fue realizada, se derivarán la totalidad de los antecedentes a la SMA, por el eventual incumplimiento de la medida de recolección superficial establecida en la RCA del proyecto.

La Sra. Constanza Neira Maldonado, arqueóloga, remite del proyecto "Pampa Solar", con RCA N° 49-2015, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá:

63. Por carta del 31.03.2025, informe ejecutivo de recolección superficial de hallazgos aislados y concentraciones arqueológicas (Ingreso CMN N° 2297 del 31.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate mediante recolección superficial y decapado de 28 elementos arqueológicos, presentado por las arqueólogas Sra. Constanza Neira Maldonado y Sra. Macarena Barrera Farfán, en el marco del PAS N°132 del proyecto. No existe inconveniente para la continuidad de las obras en el área donde se ubican los sitios rescatados.

64. Por carta del 31.03.2025, informe ejecutivo de recolección superficial del sitio Kallisaya 15, del proyecto (Ingreso CMN N° 2299 del 31.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate mediante recolección superficial del sitio Kallisaya-15, presentado por las arqueólogas Sra. Constanza Neira Maldonado y Sra. Macarena Barrera Farfán, en el marco del PAS N° 76 del proyecto. Dado que se ha cumplido con la implementación de medidas en todos los sitios ubicados en el Área de Influencia, por lo que no existe inconveniente para la continuidad de las obras en el proyecto.

65. El Sr. Luis Juan Barrera Tejada, Inspector Fiscal de Contrato de Concesión Ruta Norte Tramo La Serena Vallenar, por Ord. N° 3979 del 15.04.2025, informa sobre hallazgos de restos arqueológicos del proyecto "Planta Fotovoltaica Calderaza Solar", comuna de Caldera, Región de Atacama, y solicita el envío de antecedentes (Ingreso CMN N° 2844 del 21.04.2025).

Este Consejo acuerda enviar los antecedentes solicitados.

La Sra. Ana Silva Solís de Ovando, Representante Legal, Gerente de Medio Ambiente de AR Valle Escondido SpA.:

66. Por carta CH100 de abril del 2025, informa estado de Avance N° 2 del programa de cumplimiento del proyecto "Parque Solar Valle Escondido", comuna Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2993 del 25.04.2025). Por carta CH099 del 24.04.2025, comunica estado de conservación del sitio arqueológico MAP-VE-50 del proyecto (Ingreso CMN N° 2995 del 25.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones, solicitando el envío de medios de verificación de los avances señalados en el Programa de Cumplimiento del proyecto.

67. Por carta CH0194 del 04.07.2025, informa de la presencia de 9 nuevos hallazgos arqueológicos, en el marco de la construcción del proyecto "Parque Eólico Ckhúri (Ex Ckani)", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4884 del 07.07.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe de hallazgos no previstos, en el marco del monitoreo arqueológico permanente del proyecto. Se solicita adaptar los cercados de los hallazgos no previstos a las dimensiones de 10 m de diámetro indicadas en la Guía de Procedimiento Arqueológico.

68. La Sra. Macarena Monsalva Álvarez, Superintendente de Permisos Sectoriales, Gerencia Medio Ambiente y Permisos de Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, por carta GMAP N° 48 del 12.05.2025, remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica y registro arquitectónico del Sitio CO-294 del "Proyecto Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3412 del 13.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de caracterización mediante pozos de sondeo y registro arquitectónico del sitio CO-294, presentado por la arqueóloga Sra. Elvira Latorre Blanco de NSA Consultores, en el marco del proyecto.

69. La Sra. Jeanneth Cristina Maulen Gallardo, Asesor Ambiental y Territorial RFA - Chañaral, RFA Ingenieros Ltda., por correo electrónico del 01.06.2025, remite informes mensuales de febrero, marzo y abril del 2025 del contrato "Construcción Obras Fluviales y Control Aluvional Río Salado, Chañaral Etapa II", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3929 del 02.06.2025). Por correo electrónico del 11.06.2025, remite informe de monitoreo arqueológico de mayo de 2025 del proyecto (Ingreso CMN N° 4228 del 11.06.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto de los informes de monitoreo arqueológico permanente. Se solicita esclarecer los períodos de monitoreo, incorporar antecedentes específicos del área y cumplir con los compromisos de protección de los sitios arqueológicos cercanos a las obras del proyecto.

70. La Sra. Carolina Ocaranza Balladares, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta GMA – 334 del 09.06.2025, remite informe de monitoreo arqueológico del mes de mayo de 2025, realizado en el marco de la construcción del "Proyecto Adaptación Operacional (PAO)", de Minera Los Pelambres (MLP), Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4506 del 23.06.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al "Informe de Monitoreo Arqueológico del mes de Mayo de 2025", realizado en el marco de la construcción del proyecto, debido a:

- i. En el libro de obras se debe indicar si el profesional en el monitoreo es arqueólogo, como se reitera la indicación en el mes anterior, por lo que solicita los certificados de Licenciatura y/o Titulación de los profesionales.
- ii. Se solicitó verificar las actividades supervisadas en terreno, puesto que no coinciden con las indicadas en el libro de obras respecto de las presentadas en el informe.
- iii. Se indica que las fotografías de respaldo deben corresponder a cada obra supervisada, al igual que la descripción de la matriz.

71. El Sr. Roberto Llancazo Lazcano, Encargado de Medio Ambiente en Atacama Minerals Chile SCM, por correo electrónico del 25.06.2025, remite informe de monitoreo arqueológico permanente (MAP) del mes de mayo de 2025 del proyecto "Faena Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4643 del 26.06.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe de monitoreo arqueológico permanente del mes de mayo, debido a que se indica verificar con el Libro de Obras las actividades de cercado supervisadas y corregirlas en el informe de monitoreo.

72. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo de WSP Chile, por correo electrónico del 12.08.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico de la Instalación de Faenas Estación Alameda - EFE del proyecto "Soterramiento Tramo Alameda - Estación Central 2", con RCA N° 202213001674 del 20.12.2022, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5847 del 12.08.2025). Por carta del 14.08.2025, remite información del apéndice 6 registro aerofotogramétrico, asociado al informe ejecutivo de rescate arqueológico de Instalación de Faenas Estación Alameda - EFE del proyecto (Ingreso CMN N° 5961 del 14.08.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico, realizado en la Instalación de Faenas Estación Alameda, en marco del PAS N° 132 del proyecto, realizado por el arqueólogo Sr. Javier Hernández Anderson. Las actividades de rescate fueron autorizadas mediante Ord. CMN N° 2210 del 10.05.2024. Se indica que no existen inconvenientes respecto al componente arqueológico para el inicio de obras en el predio. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita que cuando ingresen el informe final, se corrija el documento

"Reporte Técnico historiador", ya que no coincide la enumeración de rasgos con el informe ejecutivo, además de adjuntar la planilla de registro de sitios arqueológicos en formato Excel y Pdf.

El Sr. Juan Alfredo Kuster, Gerente General de Sociedad Concesionaria Américo Vespuco Oriente II S.A., del proyecto "Conexión vial Ruta 78 hasta Ruta 68", Región Metropolitana con RCA N° 202513001106 del 14.03.2025, remite:

73. Por carta del 22.10.2025, informe de inspección visual de línea de base complementaria del predio N° 4, asociado a los considerandos 3.4 y 11.6 de la RCA del proyecto (Ingreso CMN N° 7869 del 23.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de inspección visual arqueológica ejecutado en sector N° 4, realizado por el Licenciado en arqueología Sr. Rodrigo Lorca y las arqueólogas Sra. Catalina Urbano y Sra. Javiera Guardia, en marco del seguimiento ambiental del proyecto. En consideración de que no se identifican hallazgos arqueológicos en el sector, el CMN indica que no existen inconvenientes respecto al componente arqueológico para el inicio de obras en ese sector. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá implementar monitoreo arqueológico permanente según se indica en la RCA que aprobó el proyecto.

74. Por carta del 22.10.2025, informe ejecutivo de excavaciones arqueológicas mediante pozos de sondeo de los sitios PCV_HA01 y PCV_HA02, relacionado a los considerandos 3.4 y 11.6 de la RCA del proyecto (Ingreso CMN N° 7874 del 23.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de sondeo arqueológico, realizado por las arqueólogas Sra. Catalina Gutiérrez Guiñez y Sra. Javiera Guardia Severino y autorizado por Ord. CMN N° 4729 del 25.11.2022, en marco del seguimiento ambiental del proyecto. Asimismo, indica que no existen inconvenientes respecto al componente arqueológico para el inicio de obras en estos sectores.

75. Por carta del 22.10.2025, informe ejecutivo de rescate arqueológico de hallazgos PCV_HA02, PCV_HA05, PCV_HA07, PCV_HA08, PCV_HA09 y PCV_HA10, requerimiento establecido en el numeral 6.5 y 9.2 de la RCA del proyecto (Ingreso CMN N° 7876 del 23.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico, realizado por la arqueóloga Sra. Catalina Gutiérrez Guiñez y el arqueólogo Sr. Mauricio Soto y autorizado por Ord. CMN N° 4677 del 18.08.2025, en marco del PAS N° 132 del proyecto. En el informe se indica la implementación de 6 unidades de recolección de 2x2 m con decapado de los primeros 10 cm de profundidad en los hallazgos PCV_HA02, PCV_HA05, PCV_HA07, PCV_HA08 y PCV_HA10 y la excavación de 2 unidades de rescate de 2x2 m en los hallazgos PCV_HA08 y PCV_HA09. Como resultado de las actividades en terreno se informa que no pudieron recuperarse los hallazgos previamente identificados en la evaluación ambiental del proyecto. Al respecto, el CMN informa que en virtud de que se implementaron metodologías para el rescate de estos hallazgos aislados, no solicitará medidas adicionales para intentar recuperar estos materiales arqueológicos, debido a la inexistencia de estos elementos en estratigrafía y la intervención antrópica presente en el sector. Asimismo, indica que no existen inconvenientes respecto al componente arqueológico para el inicio de obras en estos sectores.

76. La Sra. Francisca Mengozzi, arqueóloga de Arqueosur Consultores Chile, por correo electrónico del 23.06.2025, remite informe y apéndices de caracterización arqueológica en marco de hallazgos realizados en contexto de elaboración de la DIA del proyecto "Brisas del Recreo", cuyo titular es la constructora Galilea, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 4535 del 24.06.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de caracterización de los hallazgos arqueológicos HA-01, MH1 y MH2 identificados en la inspección visual. Se toma conocimiento de la ejecución de 14 unidades de excavación, las que no presentaron material arqueológico en estratigrafía. Cuando ingrese a evaluación ambiental deberá presentar dicho informe para evaluar en esa instancia las medidas asociadas al eventual PAS 132 sobre el hallazgo superficial MH2 identificado.

77. La Sra. María José Vergara Cortés, arqueóloga de Qarqueologia, por correo electrónico del 07.10.2025, remite informe final de caracterización arqueológica del proyecto "Condominio de Viviendas Sociales DS49 Matucana", a cargo de la Constructora Lo Blanco y ubicado en Av. Matucana N°1352, 1452 y 1506 con Av. Mapocho 3401, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7379 del 08.10.2025). Por correo electrónico del 07.11.2025, remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 7379-2025, en relación con las dos observaciones formuladas (Ingreso CMN N° 8280 del 07.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de caracterización a cargo de la arqueóloga Sra. María José Vergara, en el marco del proyecto. A través de los resultados de análisis de materialidad se identificaron un total de 111 elementos, en su mayoría del periodo republicano, que se distribuyen principalmente en la capa C y en menor medida capa B del sitio arqueológico.

78. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo de GMC Ambiental, por correo electrónico del 17.11.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico, en respuesta al Ord. CMN N° 4672-2025 del proyecto inmobiliario "Lucas Sierra", comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8533 del 18.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo a cargo del arqueólogo Sr. Marco Portilla Mancilla, de GMC Ambiental en el marco del proyecto. Las labores realizadas corresponden a un total de 31 unidades de rescate, donde se identificó en su mayoría material republicano y en menor medida evidencia del periodo prehispánico. Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere considerar la opción de solicitar un permiso de rescate ampliado en el marco del monitoreo arqueológico permanente, tomando en cuenta la evidencia prehispánica registrada en el sector oeste del sitio.

79. El Sr. Carlos Pugin Jara, Inmobiliaria Ebco Avellaneda Sur S.A., por correo electrónico del 15.10.2025, se pronuncia acerca del informe de microruteo arqueológico de las Etapas 1 y 2, realizado en el marco de seguimiento ambiental del proyecto inmobiliario "Puerta Norte" hoy "Nueva Puerta Sur", comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7642 del 15.10.2025).

Este Consejo toma conocimiento de los resultados obtenidos en la actividad de microruteo arqueológico efectuada en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. Se da conformidad a la actividad desarrollada en el sector occidental del área de influencia, pudiendo inspeccionarse las etapas 1 y 2 sin registrar hallazgos arqueológicos, por lo que se podrá dar inicio a la ejecución de las obras según lo indicado en la RCA N° 20251000113. Respecto del sector sur, este no fue prospectado porque aún no se ha realizado el despeje de vegetación, por lo que se solicita al titular informar si allí se proyectan obras con intervención de suelo. De ser así, deberá remitirse el informe de microruteo arqueológico antes de autorizar la continuidad de las obras en ese sector. Si no se contemplan intervenciones y el área permanecerá como zona de exclusión, no será necesario realizar el microruteo pendiente y se podrá dar la conformidad respecto de esa medida.

80. El Sr. Juan Enrique García, arqueólogo de Arqueológica Consultores Ltda., por correo electrónico del 04.08.2025, remite informe de excavaciones de rescate en Área Prioritaria AP5 del Área de Mina Norte 4 – Proyecto Pampa Hermosa, ejecutado en el marco del proyecto “Pampa Hermosa”, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5682 del 05.08.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate en Área Prioritaria AP5 del Área de Mina Norte 4, suscrito por los arqueólogos Sr. Juan García Gutiérrez y Sr. Mario Vásquez Morales, en el marco del proyecto. Las actividades contemplaron el rescate arqueológico mediante unidades de excavación en cinco sitios, así como la recolección superficial en otros dos sitios, cumpliendo así con lo estipulado en el permiso correspondiente al Ord. CMN 5159-2024.

Permiso sectorial

81. El Sr. Mario Vásquez Morales, arqueólogo de Arqueológica Consultores Ltda., por formulario de solicitud arqueológica del 12.06.2025, remite solicitud de permiso de excavación en proyecto "Tente en el Aire", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4370 del 18.06.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización y rescate arqueológico a los arqueólogos Sr. Juan García Gutiérrez, Sr. Mario Vásquez Morales y Sr. César Miranda Arenas, para 70 registros arqueológicos identificados en la Línea de Base e implementación de medidas en el área prioritaria AP3 del área de mina AM2 del proyecto “Tente en el Aire”, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá.

82. El Sr. Flavio Ardiles Rodríguez, arqueólogo de Servicios Proyecto Relaves Espesados Talabre Codelco VP, por correo electrónico del 26.08.2025, remite solicitud de intervención de sitio arqueológico, mediante recolección superficial extensiva del proyecto "Relaves espesados Talabre", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6594 del 09.09.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso ampliado de rescate arqueológico con indicaciones, a los arqueólogos Sr. Flavio Ardiles R. y Sr. Jorge Zárate D., correspondiente a la implementación de la recolección superficial con decapado de los hallazgos no previstos identificados en el área de la subestación, mediante cuadrículas de 2x2 m. El permiso otorgado se acota a la recolección de las tipologías de hallazgo y contextos que ya han sido informados (concentraciones líticas y

cerámicas), considerando que ya se conoce el comportamiento superficial de este tipo de contextos en el área.

La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga de Nómade Sur Consultores SpA., remite:

83. Solicitud de permiso de excavación en el proyecto "Incorporación Nueva Planta de Quesos, sector los Tambores", comuna de La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5062 del 14.07.2025). Por correo electrónico del 17.07.2025, remite plan de manejo arqueológico y anexos del proyecto (Ingreso CMN N° 5141 del 17.07.2025). Por correo electrónico del 11.08.2025, remite informe ejecutivo de rescate Colun-Los Tambores para revisión del proyecto (Ingreso CMN N° 5860 del 12.08.2025).

Caso expuesto en comisión de Patrimonio Arqueológico del 17.12.2025, donde se acuerda lo siguiente:

Pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate del sitio Colun – Los Tambores 1, de las arqueólogas María Olga Lagos y Paulina Caro López, de Nómades Sur Consultores, en el marco del PAS 132 del proyecto «Incorporación Nueva Planta de Quesos, Sector Los Tambores», comuna de La Unión, Región de Los Ríos. El CMN queda atento al ingreso del informe final con el resultado de los análisis correspondientes. Respecto a la institución depositaria, el CMN evaluará las condiciones de almacenaje y conservación que ofrece el Museo Molino Fundo Los Chicos. Adicionalmente, se acoge su propuesta de Plan de Manejo Arqueológico y acuerda otorgar el permiso ampliado de rescate con indicaciones, a ser implementado en el marco del monitoreo arqueológico permanente del proyecto.

84. Por formulario de solicitud arqueológica del 21.09.2025, remite solicitud de permiso de excavación del proyecto "Parque Residencial Los Cipreses 2", Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 6983 del 25.09.2025). Por formulario de solicitud arqueológica del 15.10.2025, remite solicitud de permiso de excavación del proyecto (Ingreso CMN N° 7837 del 22.10.2025). Por correo electrónico del 01.12.2025, remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 7837-2025 (Ingreso CMN N° 8976 del 03.12.2025).

Se complementa acuerdo de sesión ordinaria de Consejo del 12.11.2025, con lo siguiente:

Este Consejo otorga el permiso de excavación para efectuar la caracterización subsuperficial en el área del proyecto a las arqueólogas Sra. María Olga Lagos Hardessen y Sra. Paulina Caro López, de Nómade Sur Consultores SpA.

85. La Sra. Francisca Mengozzi, arqueóloga de Arqueosur Consultores Chile, por formulario de solicitud arqueológica del 25.11.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en "Proyecto de Loteo Comercial y Unidades de Condominio Nueva Marina Avendaño", comuna de Quillón, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 8702 del 25.11.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de excavación con indicaciones para delimitación subsuperficial de área de protección del sitio NMA-01, a la arqueóloga Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

PAS N° 132

86. La Sra. María Olga Hardessen Lagos, arqueóloga de Nómada Sur Consultores, por formulario de solicitud arqueológica del 03.10.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica del proyecto "Modificación Edificio Existente y Ampliación Proyecto Inmobiliario de Uso Mixto Santa Rosa", Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 7381 del 08.10.2025). Por correo electrónico del 03.11.2025, remite antecedentes complementarios del Ingreso CMN N° 7381-2025 (Ingreso CMN N° 8151 del 04.11.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de excavación para las actividades de rescate a las arqueólogas Sra. María Olga Lagos y Sra. Itaci Correa, donde se rescatará el 3,9% del sitio identificado por medio de 33 unidades de 2x2 m distribuidas en las diferentes áreas de densidad que fueron identificadas en la caracterización, además de la excavación de al menos 71m² en torno al despeje de rasgo por medio de unidades de diferentes dimensiones. Respecto a esto se indica que los rasgos constructivos deberán ser despejados en su totalidad, pudiendo esto -dado la complejidad del sitio- ser excavado por medio de despeje controlado, no obstante, al menos un 20 % del despeje deberá ser con metodología arqueológica. Junto con el informe ejecutivo de rescate se deberá adjuntar la propuesta de difusión, según lo estipulado en la RCA del proyecto. Finalmente, el CMN se pronuncia conforme con el Depto. de Antropología de la Universidad de Chile como institución destinataria de los materiales.

87. La Sra. Camila Laurelia Segura Pérez, arqueóloga, mediante formulario de solicitud arqueológica del 24.06.2025, remite solicitud de autorización de excavación arqueológica en "Proyecto de Explotación y Procesamiento de Minerales La Farola", aprobado mediante RCA 20250300151-2024, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4553 del 24.06.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate a la arqueóloga Sra. Camila Laurelia Segura Pérez, mediante recolección superficial y excavación en 7 sitios arqueológicos: MFSA02, MFSA04, MFSA06, MFSA07, MFSA08, MFSA09 y MFSA12-13, asociados al PAS N° 132. Se reconoce como lugar de depósito definitivo de todos los materiales recuperados al Museo Minero de Tierra Amarilla.

ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 9 de diciembre de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Felipe Gallardo, Verónica Serrano. El consejero Jorge Paredes se excusa de participar por compromisos de su labor.

De la ST: Josefina Caram, Fernanda Lathrop, Florencia Acuña, María José Cifuentes, María Ángela González, Alejandro Cabrera, Pilar Ascuy, Marcela Becerra, Paula Callejas, Alexis Valverde, Ximena Chávez, Daniela Chulack, Alejandra Garay, Rubén Candia, Karina González y Carolina Lira.

Externos: Bernardo Valdés de la Dirección de Arquitectura del MOP y Nicolás Leiva del Gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

En la reunión de la Comisión Técnica del 09.12.2025, se evaluaron los siguientes ingresos y se adoptaron las siguientes propuestas de acuerdo, para ser validadas en la presente sesión:

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

88. Por formulario del 14.11.2025 se denuncian intervenciones en el predio de la vivienda y local comercial de calle Las Rocas N° 1092 y N° 100, ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 8475 del 14.11.2025).

Como antecedente, el predio en cuestión presenta ingresos previos que evidencian intervenciones ejecutadas sin la autorización del CMN, tales como la ampliación del segundo nivel de la vivienda y la habilitación de un local comercial adosado a la fachada lateral. Mediante Ord. CMN N° 3671-2022, prorrogado posteriormente por Ord. CMN N° 4650-2025, se autorizó un proyecto de intervención en la vivienda y en el local comercial. Su objetivo era revertir las modificaciones discordantes y restituir la imagen patrimonial del inmueble original, cuya tipología arquitectónica constituye un atributo relevante de la ZT.

En el presente ingreso, se informa la presencia de un carro tipo foodtruck de color negro, instalado en el acceso de la vivienda ubicada en calle Las Rocas N° 100 (BNUP), situación verificada durante la visita a terreno realizada por la OTR Biobío el 29.11.2025. Asimismo, se constataron otras intervenciones ejecutadas que no forman parte del proyecto autorizado, el cual continúa en espera de ejecución. En particular, se identificó una construcción adosada al local comercial, emplazada en la fachada posterior y de alta visibilidad desde Av. Costanera y calle Las Rocas caracterizada por su volumen de un nivel, cubierta a un agua y cierro metálico opaco de color negro.

Se acuerda:

- i. Oficiar al denunciante, agradeciendo las gestiones realizadas e informando sobre las acciones a efectuar por el CMN, entre ellas: oficiar al propietario, a la Ilustre Municipalidad de Coronel y al CDE.
- ii. Oficiar al propietario para informar sobre los hechos constatados y solicitar lo siguiente:
 - De acuerdo con el art. N.º 24 del Reglamento de ZT de la LMN, las construcciones, sean permanentes o provisionales, deberán ajustarse a los valores y atributos identificados para la ZT. En virtud de lo anterior, se solicita el retiro del carro foodtruck, dado que afecta el carácter ambiental de la ZT debido a su tipología y al posible impacto en el espacio circundante asociado a su uso comercial (instalación de publicidad, mesas, toldos, entre otros).
 - Informar que la construcción adosada en la zona posterior del inmueble, identificada durante la visita a terreno del 29.11.2025, constituye una nueva infracción a la Ley de Monumentos Nacionales, al haberse ejecutado sin la autorización previa del CMN. Por lo que, considerando el historial de afectaciones a la ZT y la reiterada ejecución de obras sin autorización, se enviarán los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado (CDE) para iniciar las acciones legales pertinentes.
 - Informar en un plazo máximo de 10 días hábiles, respecto del inicio de las obras correspondientes al proyecto autorizado por el CMN, atendido el tiempo transcurrido desde su aprobación original (Ord. CMN N° 3671-2022) y la persistencia en la afectación a la Zona Típica.
- iii. Oficiar a la I. Municipalidad de Coronel, informando sobre la instalación del carro en BNUP y la construcción adosada sin autorización previa, solicitando que se ejerzan las acciones correspondientes en el marco de su competencia.
- iv. Oficiar al CDE, con copia a la Ilustre Municipalidad de Coronel, remitiendo los antecedentes del caso para que se persiga la responsabilidad por infracción a la normativa vigente.

89. La Sra. Catalina Teuber, arquitecta, por formulario del 30.10.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 3719-2025, el cual remitió una opinión favorable al anteproyecto y observaciones para ser subsanadas en la etapa de proyecto de intervención en Av. Vicente Pérez Rosales N° 743, ZT Frutillar Bajo, comuna Frutillar, Región Los Lagos (Ingreso CMN N° 8083 del 30.10.2025).

El proyecto contempla la modificación interior y exterior del inmueble existente, además de la incorporación de una obra nueva y la habilitación de estacionamientos en la parte posterior del predio.

Respecto del inmueble existente, se propone un vaciamiento interior reforzado mediante marcos de acero. Asimismo, se modifican los vanos de la fachada principal y se incorporan ventanas alargadas, junto con una puerta doble vidriada en la fachada norte. Adicionalmente, se proyecta un pórtico de acceso y se incluyen elementos ornamentales en la fachada, tales como postigos y jardineras. En términos de materialidad, se considera la restauración del revestimiento exterior de madera y el reemplazo del revestimiento de cubierta por plancha metálica microondulada, además de la renovación de la pintura de todos los elementos que componen la fachada.

Para la obra nueva, se plantea un volumen en forma de "L", de mayor escala que el existente, con cubierta a dos aguas y una cumbre principal perpendicular a la calle. El proyecto incluye un corredor perimetral con columnas de madera y capiteles, así como ventanas con palillaje. Los revestimientos exteriores propuestos consideran tejuela reciclada y plancha microacanalada para los muros, mientras que la cubierta se resuelve mediante panel metálico CA-4 POL.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares:

- i. En los términos presentados, los antecedentes remitidos en etapa de proyecto resultan insuficientes para una comprensión integral de la propuesta, particularmente respecto de las intervenciones en el terreno y su pendiente, dado que estas podrían afectar el respaldo verde de la ZT. Por lo anterior, se solicita la siguiente información complementaria:
 - Detallar las intervenciones previstas para habilitar el terreno y dar cabida al nuevo volumen y a los estacionamientos, tales como modificaciones a la topografía, muros de contención, taludes y sistemas de evacuación de aguas lluvias, entre otros. Esta información debe ser presentada mediante un proyecto o informe de ingeniería avalado por el profesional competente.
 - Complementar la planimetría y las EETT incorporando todas las partidas que se proponen realizar en los predios involucrados, tales como planos de pavimentos exteriores, paisajismo y topografía, entre otros.
 - Complementar las elevaciones, graficando el respaldo verde del terreno.
 - Incorporar la declaración de conformidad del propietario del predio que se arrendará para estacionamientos, junto con la información correspondiente a dicho predio y su estado actual.
- ii. Adicionalmente, con el fin de evitar la sobrecarga del inmueble existente, considerado de alto valor, tanto por el uso propuesto como acceso al supermercado, como por la intervención planteada, se solicita mantener la composición de fachada presentada en el anteproyecto, así como el acceso principal al supermercado a través del volumen intermedio. Asimismo, con el fin de simplificar la expresión visible de la propuesta y privilegiar la expresión original del inmueble existente en la ZT, se solicita reducir los elementos de ornamentación al mínimo posible.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

90. La Sra. Pía Silva Díaz, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Antofagasta, por ingreso N°7955 del 27.10.2025 envía antecedentes del proyecto de restauración del Teatro y Filarmónica del MH SM Oficina Salitrera y Campo de Prisioneros Chacabuco, ubicado en Ruta 5, a 4 km al norte de la intersección con Ruta 25, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7955 del 27.10.2025).

El proyecto forma parte del programa "Transferencia Restauración Emergencia Ex Oficina Salitrera Chacabuco", Código BIP N°40038278-0", mandatado por el Gobierno Regional de Antofagasta (GORE) para el programa Puesta en Valor del Patrimonio (PPVP Subdere) y subejecutado por Fundación Altiplano en el año 2023. El proyecto responde a la situación de emergencia que vive el teatro luego del colapso de su techumbre en 2021 y se realiza en

coordinación con la entidad a cargo del sitio, "Corporación Museo del Salitre Chacabuco", el Consejo de Monumentos Nacionales, la Escuela de Arquitectura Universidad Católica del Norte, la Municipalidad de Sierra Gorda, Fundación Cultural Sierra Gorda, además de la Corporación Memoria de Chacabuco.

La propuesta consiste en la reconstrucción de la estructura de techumbre del teatro, consolidación estructural de los muros, habilitación escenotécnica, habilitación de baños, instalación de sistema de iluminación, electricidad, sanitario, climatización, instalación de ascensor exterior y otras intervenciones a revestimientos interiores y exteriores de los inmuebles.

Se acuerda solicitar concertar una reunión entre el CMN y el mandante del proyecto, el Gobierno Regional (GORE) y la entidad a cargo, Fundación Altiplano, con el objetivo de entender el contexto y modelo de gestión propuesto. Asimismo, se solicita avanzar en la definición y precisión de los criterios generales y específicos del proyecto, que permita comprender las definiciones y decisiones proyectuales.

91. Por correo electrónico del 13.11.2025, se denuncian intervenciones al espacio público que no cuentan con autorización del CMN en la ZT de Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8420 del 13.11.2025).

La denuncia corresponde a intervenciones en espacio público que no cuentan con autorización del CMN, consistente en aplicación de pinturas y ceras de piso en color rojizo en tramos de veredas de madera de la Zona Típica a lo largo del eje de calle Baquedano, las que distorsionan su carácter ambiental.

Se acuerda oficiar a la Ilustre Municipalidad de Iquique y a la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad en su calidad de administrador del espacio público, informando sobre la ejecución de obras sin autorización del CMN, en veredas de la Zona Típica Calle Baquedano y Plaza Prat, acciones que contravienen el artículo 30º de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales. Precisando y solicitando lo siguiente:

i. A la Dirección de Obras Municipales:

- La pintura y cera de pisos de color rojizo aplicadas en diversos tramos de las veredas por parte de propietarios y/o locatarios interrumpen la continuidad de los pavimentos en madera. Esta continuidad y percepción ordenada del pavimento, es una condición relevante que se ve alterada y distorsiona el carácter ambiental de la Zona Típica. Adicionalmente, se hace presente que algunos de los productos aplicados, como la cera de pisos, podrían ser acelerantes o combustibles que aumenten el riesgo de generación o propagación de incendios. Por lo tanto, es una situación que se debe subsanar para devolver una condición uniforme a los pavimentos.
- Por lo antes expuesto, se solicita evaluar el ejercicio de las atribuciones de la Dirección de Obras Municipales en el marco de la normativa vigente. Adicionalmente, se solicita informar sobre iniciativas de terceros en análisis o autorizadas por su Dirección referidas a intervenciones en los pavimentos.

ii. A la Ilustre Municipalidad de Iquique:

- Se recomienda elaborar un plan de mantención que pueda asegurar y mejorar las condiciones de los pavimentos existentes, estudiando la aplicación de productos adecuados para la conservación de maderas y piedras al exterior. Asimismo, que en paralelo se desarrolle una propuesta general para el espacio público de la Zona Típica, la que deberá considerar aspectos tales como la homogenización de lenguajes, aspectos funcionales y de accesibilidad, entre otros.
- Finalmente, se solicita informar al CMN de las acciones a ejercer y las gestiones o propuestas que se encuentren en análisis y/o desarrollo por parte del Municipio. Teniendo en cuenta que todos los proyectos de intervención en el espacio público deben contar con el patrocinio por parte del Municipio, previo a su presentación ante este Consejo.

92. La Sra. Carol Cortés, arquitecta de OTR de Coquimbo, por correo electrónico del 28.11.2025, informa desplome de cielo y situación actual del inmueble en calle Padre las Casas N° 560, MH Liceo de Niñas Gabriela Mistral, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8829 del 28.11.2025).

Se informa que el día 13.11.2025 se produjo el desplome del cielo raso en uno de los servicios higiénicos ubicados en el segundo nivel del establecimiento educacional. Durante la visita a terreno realizada el 18.11.2025 por profesionales de la OTR, junto a profesionales del SLEP Elqui (sostenedor del recinto), se constató mediante inspección visual los daños ocasionados en el recinto afectado, así como otros problemas de infraestructura presentes en el mismo establecimiento.

En general, el inmueble declarado MH presenta un estado de conservación deficiente, que no solo compromete la integridad del edificio, sino que también pone en riesgo a los usuarios en el desarrollo normal de sus actividades educativas. Esta situación ha obligado a los sostenedores a clausurar diversos recintos.

No se presenta, se recopilarán más antecedentes.

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

El Sr. Agustín Iglesias Muñoz, Alcalde de Independencia, por correo electrónico del 01.12.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 6500-2025, que solicitó la paralización de obras y el ingreso de expediente técnico correspondiente a las obras en ejecución en el MH Piscina Escolar de la Universidad de Chile, comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8974 del 03.12.2025).

Se presentan los antecedentes del proyecto en ejecución, postulado a financiamiento Subdere como parte de una serie de iniciativas de recuperación de las calles del barrio La Paz, en el contexto del Plan de Gobierno "Calles Sin Violencia". Adicionalmente, informa de otro proyecto en formulación para la pintura de fachada del MH. La intervención tiene cuatro líneas de acción:

- i. Formalización del comercio, por medio de la construcción de 5 quioscos (sin fundaciones)
- ii. Instalaciones eléctricas para iluminación de cinco locales a construir, por medio de suministro en Baja Tensión, desde la Red de Distribución Aérea eléctrica existente de la zona.

- iii. Instalación de jardineras y bolardos (segregadores).
- iv. Ordenar el espacio público y potenciar el valor histórico y arquitectónico del Monumento Histórico, reforzando su presencia y protección en el entorno inmediato.

Se acuerda remitir observaciones en consideración que el proyecto ingresado, afecta los valores y atributos estipulados en el Decreto N° 306 - 2016 del Ministerio de Educación, que declara como MH a la Piscina Escolar de la Universidad de Chile.

- I. Si bien, hay elementos del proyecto que son autorizables, tales como la instalación de nuevos postes de alumbrado público, jardineras en fachada exterior de pérgola de las flores y bolardos segregadores, estos últimos se deben disponer de forma apropiada para garantizar el cumplimiento de su función y retirar los antiguos bolardos de hormigón remanentes entre los nuevos, para no saturar de elementos el espacio público.
- II. Se deberán retirar los cinco quioscos instalados, los que por sus características afectan la imagen del MH, obstruyendo la visibilidad de una de sus tres fachadas que se mantienen libres.
- III. Informar al solicitante lo siguiente:
 - i. Que la Piscina Escolar de la Universidad de Chile, ya cuenta con un proyecto autorizado para limpieza y pintura de fachada, el cual fue solicitado por el GORE Metropolitano en el marco del proyecto "Recuperación de fachadas y espacio público en el entorno de la Estación Mapocho" y fue autorizado por Ord. N°1581 del CMN de fecha 19.03.25, por lo que se sugiere coordinar esfuerzos con el GORE para potenciar el alcance de la iniciativa.
 - ii. Que los límites del monumento establecidos en el Decreto N° 306 - 2016 del Ministerio de Educación, corresponden a toda la manzana hasta la línea de solera, por lo que toda obra que se proponga realizar dentro de esos límites, debe presentarse con la debida antelación para autorización previa del CMN.

93. El Área de Patrimonio en Riesgo presenta propuesta de obras de emergencia elaboradas para el sector de la Llavería en el MH Casa Patronal, Capilla y dependencias contiguas de la Hacienda San José del Carmen El Huique, Avenida El Huique s/nº - Avenida Manuel Rodríguez, comuna de Palmilla, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (sin Ingreso).

Dado el riesgo de colapso del muro de adobe de este sector, que se encuentra aledaño a los servicios higiénicos del museo, se propone obras de emergencia que contemplan el retiro de escombros y desarme controlado de elementos con riesgo de colapso y caída; instalación de refuerzos estructurales en pasillo y apuntalamiento de muros inclinados; solución de protección de aguas lluvias y protección de cabeceras de muros mediante geomembrana.

El caso no se presenta.

94. El Sr. Arturo Farías Alcaíno, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental en la Región Metropolitana, por Ord. N° 202513102584, solicita evaluar la Adenda Complementaria del proyecto "Línea 8 Metro De Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8849 del 01.12.2025).

El proyecto consiste en la construcción y operación de la nueva Línea 8 Metro de Santiago, que contará con 14 estaciones y 3 estaciones de combinación, conectando las comunas de Puente Alto, La Florida, Macul, Ñuñoa y Providencia, mediante un túnel que tendrá una longitud de 18,5 km. Con la presente adenda se da respuesta a lo solicitado por Ord. CMN N° 4267 del 06.09.2024,

respecto de generar un protocolo de actuación frente a los resultados obtenidos en el programa de monitoreo durante la excavación y el revestimiento del túnel en el área de influencia de los cuatro inmuebles de la ZT Población de empleados públicos y periodistas Chile-España y la solicitud de generar alarma respecto al monitoreo, en un periodo no superior a 24 horas desde la detección del evento.

El caso será presentado en sesión plenaria del 17.12.2025 con la siguiente propuesta de acuerdo:

- i. Una vez concluidos los trabajos en el sector, solicitar al titular la entrega de un informe con registro fotográfico de las cuatro viviendas de la ZT Población de empleados públicos y periodistas Chile-España, emplazadas en el área de influencia del proyecto, que dé cuenta del estado de conservación. En caso de constatarse daños o afectaciones atribuibles al proyecto, Metro deberá hacerse cargo de las reparaciones de los inmuebles.
- ii. Reiterar que, en caso de sobrepasar los límites establecidos en los respectivos Compromisos Ambientales Voluntarios asociados a monitoreo de MH, el titular deberá generar la alarma, informando al CMN en un plazo no superior a 24 horas desde la detección del evento.

95. La Sra. Verónica Solziree Morales, Coordinadora de feria artesanal, por correo del 03.11.2025, solicita autorización para instalación de feria artesanal estival, ubicada en calle Evaristo Merino N°100, ZT Sector de Pichilemu, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 8091 del 03.11.2025).

La intervención se propone en terreno baldío de propiedad privada, frente al MH Casino de Pichilemu, y consiste en la instalación temporal de una carpa de estructura metálica que albergará 44 puestos artesanales de menor escala, para una feria que se lleva a cabo en cada periodo estival en dicho terreno. Los locales serán distribuidos centralmente de modo de privilegiar un recorrido perimetral y la carpa a instalar se propone de material impermeable y de color blanco, con un ancho de 7 m, un largo de 73 m y una altura de 5 m. Considera ventanas transparentes de 50x120 cm en sentido vertical ubicadas cada 10 m y dos accesos peatonales, el principal por Av. Agustín Ross y el segundo por calle Evaristo Merino. La instalación se propone desde diciembre del presente, hasta marzo de 2026.

Por Ord. CMN N° 6648 del 27.12.2024, se autorizó para el periodo estival anterior, y se indicó que en una próxima solicitud se debía trabajar tempranamente una solución que minimice el impacto visual de la carpa en la Zona Típica, considerando que ésta se emplaza en uno de los sectores que reúne la mayor cantidad de atributos. No obstante, en la presente solicitud no se han introducido modificaciones sustanciales y tampoco existen avances de trabajo con el municipio para dar solución más adecuada al requerimiento.

La Comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión extraordinaria del 10.12.2025, a través de una Adenda:

Vistos los antecedentes y considerando que se trata de una intervención temporal, que es parte de la actividad económica del balneario, se acuerda autorizar con indicaciones dirigidas a minimizar el impacto visual de la carpa, las que aportarán asimismo a mejorar las condiciones de seguridad durante su funcionamiento. En tal sentido, se solicita evaluar las alternativas de un

sistema de abertura de la carpeta hacia la calle Evaristo Merino durante el día y de cierre para la noche, o bien, dividirla en dos partes para generar un espacio intermedio a la mitad de su longitud.

96. "El Sr. Israel Castro López, Director Nacional Instituto Nacional de Deportes, por medio de los Oficios N° NC-2340 del 16.10.2025 y N° NC-02561 del 12.11.2025 ingresa documentación de la obra ejecutada "cafetería modular" en Av. Grecia N°2001, MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7838 del 22.10.2025 y N° 8413 del 13.11.2025).

Se da respuesta al Ord. CMN N°6336-2025, mediante el cual se solicitó el ingreso del expediente de intervención y la paralización inmediata de las obras sin autorización.

Conforme a los antecedentes presentados, la obra consiste en la instalación de una cafetería modular emplazada frente al acceso poniente del Coliseo Central. El recinto cuenta con una cocina, bodega y zona de comedor y se estructura en base a perfiles metálicos, tabiques de metalcon y revestimientos de madera. En el ingreso se señala la necesidad de contar con este recinto, para prestar servicio al gran número de deportistas y público en general que transitan diariamente por el estadio y que este sería el primer espacio habilitado para este fin. Además, se plantean diversos puntos dentro del MH donde se propone a futuro instalar módulos de cafetería.

El caso fue presentado en Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 25.11.2025 y se acordó realizar una visita a la obra ejecutada, la cual se llevó a cabo con fecha 04.12.2025, donde participaron consejeros, y profesionales de la Sec. Técnica del CMN y del IND. En dicha instancia se revisaron las instalaciones de la cafetería y un recorrido por el Parque Estadio Nacional y el Coliseo Central.

Se acuerda autorizar temporalmente la intervención con un plazo de un año, condicionado a la realización de ajustes a lo ejecutado y a que durante dicho plazo se elabore una propuesta integral para dar solución a este tipo de servicios en el MH. Al respecto, se señala lo siguiente:

- i. El MH Estadio Nacional posee una relevancia fundamental para la región y el país, al concentrar múltiples valores de carácter histórico, urbano, arquitectónico y simbólico para nuestra sociedad. Fue concebido como un gran equipamiento deportivo y recreacional, destacándose por su arquitectura moderna, su monumentalidad y su fuerte presencia dentro del tejido urbano producto de su escala. A lo largo de su historia, ha constituido un hito nacional en diversos eventos de carácter social y en momentos de alta significación histórica, incluidos aquellos vinculados a su condición de sitio de memoria y a los Derechos Humanos. En la actualidad, continúa funcionando como un espacio central para la realización de eventos deportivos, cívicos y actividades masivas de carácter recreacional.
- ii. La obra ejecutada e iniciada sin los permisos correspondientes, no es coherente con los valores del MH, ya que se emplaza en una zona de gran relevancia, frente al acceso principal del Coliseo Central, entorpeciendo una de las vistas más importantes hacia el monumento. Por otro lado, las características de lo ejecutado no armonizan con la calidad de los elementos de mayor valor presentes o con la imagen general promovida en el proyecto "Parque Estadio Nacional".
- iii. Visto lo anterior, se deberá desarrollar durante el plazo indicado, una propuesta integral específica para los servicios de esta índole, en el marco de un plan general para el monumento, que considere una valoración y manejo de sus principales componentes, tales como las vías de acceso, hitos como el coliseo y el camino de la memoria, tratamiento de

- áreas verdes, y de las esculturas, cuidados de las vistas, trazados orden general y jerarquías entre otros aspectos. Dicha valoración debe considerarse como la base para definir la cantidad de elementos que se requieren disponer (quioscos) y su ubicación. Esta propuesta podría concretarse como un primer capítulo de dicho plan maestro general.
- iv. Respecto de los ajustes para el funcionamiento provisorio de la cafetería, se solicita el retiro de las jardineras que bordean el sector del comedor dejando esta zona abierta, alivianando su presencia y haciéndola más permeable al paisaje. Retirar o disminuir la altura del tabique trasero del sector de la bodega evitando la espalda o trasdós hacia el coliseo y escultura. Pintar las cortinas metálicas de color negro al igual que el resto.
 - v. Respecto de las esculturas existentes, se insta a su puesta en valor, evaluando su reubicación, y una configuración que permita apreciarlas como conjunto.
 - vi. En relación a la carpeta instalada por Av. Marathon, se solicita generar un proyecto definitivo para las necesidades de acopio, lo cual debiese asimismo estar contenido en la revisión del plan maestro.
 - vii. Finalmente se recalca la obligación de dar cumplimiento a la Ley de MN, evitando en un futuro efectuar intervenciones sin la debida autorización que pudieran afectar los valores del MH. El CMN refuerza su constante disponibilidad para las coordinaciones que se requieran en pos de la conservación de este importante monumento.

Adicionalmente, la Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos:

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

97. El Sr. Francisco Alemparte Rojas, arquitecto, por carta del 08.10.2025, solicita autorización para modificación de proyecto autorizado por Ord. CMN N° 2566-2023, correspondiente a una demolición y obra nueva en Av. Zapallar N° 794, ZT Sector del Balneario de Zapallar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7534 del 10.10.2025).

El proyecto autorizado por Ord. CMN N° 2566-2023 y timbrado por Ord. CMN N° 4890-2023, consiste en la demolición de una vivienda existente y la construcción de una obra nueva, en dos niveles más un subterráneo, conservando los niveles de terreno existentes y la materialidad de piedra de los muros de contención hacia el mar. Respecto a la estructura, considera muros y losas de hormigón, ventanas de termopanel y marcos de aluminio color titanio. Por último, propone obras exteriores, como piscina, la instalación de muros de contención revestido en piedra tipo Pite IDEM y una propuesta de paisajismo con el objetivo de restar visibilidad de la vivienda desde la rambla costera, junto con restaurar la circulación existente en ladera.

En cuanto a las modificaciones, considera el retranqueo del emplazamiento con el objetivo de ser menos visible desde la rambla costera, la incorporación de aleros para sombrear vidrios, evitando los reflejos y contaminación visual, la incorporación de mayor cantidad de muros de piedra y quiebravistas de madera, el ajuste de la arquitectura a la versión de construcción, el ajuste de cuadros de superficie y una propuesta de paisajismo. Cabe señalar que actualmente el proyecto se encuentra en ejecución.

Se acuerda autorizar la modificación del proyecto autorizado por Ord. CMN N° 2566-2023 y remitir documentación con timbre en digital. Si bien el presente expediente se ajusta el emplazamiento y se realizan modificaciones al diseño, el proyecto mantiene las líneas generales de lo previamente autorizado y mejoran la relación con el carácter ambiental de la ZT.

En relación con la propuesta de paisajismo, se solicitará vía correo electrónico la incorporación de especies de baja y mediana altura, conforme a lo planteado en el proyecto originalmente autorizado, dado que su objetivo es contribuir a disminuir la visibilidad de la edificación desde la rambla costera.

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

98. El Sr. Rafael Donoso Reble, arquitecto, por correo electrónico del 07.10.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 2395-2025 y N° 5305-2025, referidos a las obras ejecutadas sin autorización en locales interiores N° 216, N° 215, N° 211 y N° 185, MH Edificio del Mercado Central de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7388 del 08.10.2025).

Las obras consistieron en la habilitación de los locales, ubicados en la Plaza de Abastos del Mercado Central, para establecer un comedor administrado por la Sociedad El Galeón Spa, que ocupa el local N° 176. Las partidas incluyeron tanto la instalación de cerámica antideslizante al mismo nivel del piso terminado del mercado y la aplicación de pintura en faroles existentes ubicados en los vértices de los locales. Como antecedente, en visita a terreno del 27.03.2025 se advirtió de intervenciones adicionales, donde se incorporó un revestimiento sobre divisiones en locales antes mencionados, la habilitación de terrazas en pasillos comunes y la intervención de uno de los quioscos de la plaza de abastos.

Mediante Ord. CMN N° 5305-2025, se autorizó parcialmente las obras, acogiéndose el cambio del pavimento ejecutado por uno de características similares al existente en la Plaza de Abastos, quedando pendiente acoger la observación respecto al material divisorio implementado entre locales.

Con el presente ingreso se acogen las observaciones formuladas, incorporando un material divisorio consistente en estructura metálica y placa microperforada en color verde Santiago. En cuanto a los revestimientos metálicos instalados en los vanos de la fachada principal, se indica que estos aún no han sido retirados, situación que responde a dificultades de coordinación interna por parte de los propietarios del local.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbre digital respecto de los elementos divisorios, dado que responde adecuadamente a lo solicitado en Ord. CMN N° 5305-2025.

Se queda a la espera del retiro del material metálico instalado sin autorización en los vanos de la fachada principal del MH, lo cual deberá ser informado una vez ejecutada dicha acción, presentando antecedentes de respaldo.

99. El Sr. Rafael Donoso Reble, arquitecto, por formulario del 21.10.2025 solicita autorización para la habilitación de locales interiores N° 196, N° 212 y N° 226, MH Edificio del Mercado Central de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7773 del 21.10.2025).

Las obras consideran la habilitación de los locales mencionados, los cuales pasarán de uso de bodega a comedor en la Plaza de Abastos. Las partidas incluyen la instalación de cerámica antideslizante, idéntica a la existente, manteniendo el mismo nivel de piso terminado del Mercado, así como la aplicación de pintura en los faroles existentes ubicados en los vértices de los locales. Asimismo, se incorpora como elemento divisorio una plancha FE 1,5 mm perforada, instalada entre perfiles metálicos y pintada en color verde Santiago.

Se acuerda autorizar y remitir los documentos con timbre digital, ya que rehabilita un sector utilizado como bodega para uso de comedores según lo recomendado en el Plan Rector 2004, contemplando acabados y materiales recomendados por el CMN en proyectos similares en dicho sector.

100. El Sr. Leandro Echeverría Sáez, arquitecto, por formulario del 10.11.2025, solicita intervención en calle Centenario N° 02745, ZT Sector del pueblo de Lo Espejo, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8340 del 11.11.2025).

La propuesta consiste en la remodelación integral y rehabilitación del Primer Juzgado de Policía Local, dado que el inmueble se encuentra en mal estado de conservación y en desuso. Para ello considera la remoción y construcción de tabiques divisorios en primer nivel para habilitar nuevos recintos, asimismo contempla la remodelación de los cielos, pavimentos, el cambio de puertas y ventanas y la remodelación de los servicios higiénicos. En relación al segundo nivel se contempla su reconstrucción total para habilitar nuevos recintos destinados a oficinas, salas de reuniones, servicios higiénicos y kitchenette. En complemento se reemplaza una rampla por ascensor para acceso universal y aplicación de pintura de fachada en código SW 6151 Quiver Tan.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que las reconstrucciones planteadas se justifican en los daños y necesidades programáticas descritas, manteniendo las características de lo preexistente.

Se sugiere a futuro considerar el mejoramiento del cierre perimetral hacia calle Centenario, considerando las tipologías de los inmuebles de valor de la ZT, compuestos de pilares de hormigón, muretes intermedios de albañilería de ladrillo con terminación de estuco liso y sobre ellos una reja con perfilería metálica en vertical pintada color negro, y así dar continuidad al cierre colindante perteneciente al 2º Juzgado de Policía Local.

101. El Sr. José Solorza Estévez, Gerente General EFE, por carta GG N° 357 del 25.11.2025 responde al Ord. CMN N° 05361-2025, referido a la bodega del MH Estación de Teno, comuna de Teno, Región del Maule (Ingreso CMN N° 8820 del 27.11.2025).

Se informa que EFE está gestionando el presupuesto y los trámites administrativos para ejecutar las obras de emergencia autorizadas por el CMN en 2024. Indica además que la administración municipal actual dio término en septiembre de 2025 al contrato de arriendo vigente desde 2024, lo que afecta al resguardo y a la proyección de iniciativas de recuperación que se

tenían contempladas para el inmueble. En dicho contexto y debido a la situación de vulnerabilidad del edificio, EFE solicita autorización para agregar nuevas obras a las ya autorizadas, específicamente el tapeado de vanos con placas metálicas que requieren 8 perforaciones a los vanos para asegurar su fijación y así evitar el ingreso de personas externas y riesgos de incendio. Finalmente, señala que, junto con el municipio, evaluará nuevas formas de colaboración para recuperar el MH, incluyendo el análisis de posibles interesados públicos o privados en solicitar el inmueble mediante usufructo o arriendo.

Se acusa recibo de lo informado, instando al pronto avance de la ejecución de las obras de emergencia, compartiendo la importancia de incluir el tapiado de vanos para evitar ocupaciones indebidas y vandalismo. Se solicita evaluar soluciones de tapiado bajo los criterios de mínima intervención y reversibilidad, que no impliquen la perforación de muros para asegurar la integridad de la bodega, considerando su regular estado de conservación.

Concluidas las obras se deberá ingresar un informe dando cuenta de los resultados.

102. Por formularios del 13.11.2025 y 14.11.2025 se denuncia daño a MN en inmueble ubicado en calle Compañía de Jesús N° 3167, ZT Sector que indica los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8424 del 13.11.2025 y N° 8463 del 14.11.2025).

La denuncia refiere a las obras de construcción y nueva fachada, frente al MH Edificio Ubicado en calle Compañía N° 3150, indicando que éstas no contarán con autorización del CMN y que se realizan excavaciones en un área de alta sensibilidad arqueológica. Se señala asimismo, que existirían riesgos para las viviendas de adobe colindantes por uso de maquinaria sin estudios de respaldo. Por ello, se solicita al CMN fiscalización, paralización de obras, estudios técnicos, evaluación del impacto en el entorno del MH y registro de la infracción.

Como antecedente, las obras descritas fueron autorizadas por el CMN mediante Ord. N° 1034-2024 y se efectuó visita a terreno el 19.11.2025, constatando la ejecución de obras autorizadas y la ausencia de hallazgos arqueológicos. Ese mismo día se informó mediante correo a denunciante que el proyecto cuenta con autorización vigente y que se recordó al profesional responsable que, ante eventuales hallazgos arqueológicos, se debe paralizar faenas y notificar al CMN.

Mediante correo del 20.11.2025, el denunciante señaló como insuficiente lo informado preliminarmente y solicitó el expediente completo de la autorización, documentación de respaldo de la obra, constancias de supervisión arqueológica y evaluación técnica sobre un eventual incumplimiento del art. 38 de la LMN.

Se acuerda:

I. Oficiar a denunciante informando que:

- i. Las obras en ejecución no constituyen una falta a la LMN, dado que cuentan con autorización y corresponden a la construcción de una primera crujía que se ajusta a la línea oficial del predio, insertándose de forma armónica con el conjunto aledaño y adecuadamente al carácter ambiental y propio de la ZT. Señalar que dicha autorización no

- exime al interesado de obtener los permisos correspondientes conforme a la normativa legal vigente.
- ii. El entorno del MH Edificio Ubicado en Calle Compañía 3150 de Santiago, se encuentra definido por su respectivo plano de límites. Si bien el predio intervenido se ubica en sus cercanías, a éste la LMN lo rige únicamente por su emplazamiento dentro de la ZT.
 - iii. Indicar que la ST del CMN realizó una visita en terreno el día 19.11.2025, constatándose un avance a nivel de excavaciones y fundaciones, lo cual de momento corresponde a lo autorizado.
 - iv. Respecto a lo señalado en la denuncia sobre la realización de "Excavaciones profundas junto a viviendas históricas de adobe y daño previo comprobable", no se entrega información suficiente para evaluar dichos daños, por lo que no fue posible constatarlo en terreno. Se requiere remitir documentos de respaldo y una descripción de lo ocurrido.
 - v. En la evaluación del proyecto se estimó que, por su alcance, las excavaciones no requerían de monitoreo arqueológico u otros estudios específicos. Conforme al art. 26 de la Ley 17.288, se indicó que, en caso de hallazgos, corresponde paralizar faenas y dar aviso al CMN.
 - vi. Se comunica que la documentación indicada respecto al expediente asociado al Ord. 1034-2024, debe ser solicitada vía transparencia, conforme a lo establecido en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, a través de los canales oficiales.
- II. Oficiar al propietario indicando que, en el marco de la denuncia recibida, en la visita realizada se constató un daño en el cornisamento de la fachada existente, por lo que se solicita realizar un nuevo ingreso que incluya la reparación del elemento.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

103. El Sr. Javier Vergara, arquitecto, por formulario del 16.11.2025, solicita autorización para intervención en el inmueble ubicado en calle Isabel Riquelme N° 515, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 8486 del 16.11.2025).

La propuesta consiste en el desarme y reconstrucción del acceso vehicular y del sector de estacionamientos del inmueble.

Para la fachada, se proyecta un muro de albañilería confinada. En el caso del muro medianero o deslinde, se proponen dos alternativas: albañilería confinada o tabiquería de pino seco (2x4"), revestida de acuerdo con la solución del listado oficial contra el fuego. La estructura de cubierta considera pilares de pino seco cepillado de 6x6", junto con una estructura de techumbre en madera.

La cubierta que enfrenta el espacio público se plantea con la cumbre paralela a la calle y se revestirá con planchas de diseño y color similar a teja. En contraste, la cubierta de la nave interior se propone con la cumbre perpendicular a la calle y un revestimiento de planchas de zinc-alum.

Para el acceso vehicular, se presentan dos alternativas: una cortina metálica enrollable o una reja de acero con dos hojas de apertura hacia el interior. En ambos casos, la terminación

contemplará pintura color gris o en un tono similar. Finalmente, el muro de fachada contará con estuco y terminación a grano perdido, al que se aplicará pintura con colores diferenciados para el zócalo y el cuerpo intermedio.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares, según lo siguiente:

- i. Eliminar la cubierta planteada sobre el acceso vehicular y dar continuidad a la de dos aguas de la nave interior, evitando de esta forma la ejecución de un elemento escenográfico.
- ii. No demarcar un zócalo con diferenciación de colores, considerando que la vivienda original no contempla este elemento en su composición de fachada.
- iii. Definir la materialidad del muro de deslinde, del portón o reja de acceso vehicular y del revestimiento de cubierta, evitando materiales que imiten a otros.
- iv. Aclarar si se mantendrán o se demolerán los volúmenes posteriores.
- v. Adjuntar la planimetría completa (plantas, cortes y elevaciones), considerando la situación actual y la propuesta, y graficando con amarillo lo que se demuele y con rojo lo que se plantea construir.
- vi. Graficar en planta la situación propuesta del zaguán de acceso, ya que en las imágenes se entiende que se modifica, pero en planta se observa igual a lo existente.
- vii. Adjuntar una propuesta de publicidad para el local comercial (de considerarse), acorde a lo propuesto en las Normas de Intervención de la ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura.

Informar respecto de las Normas de Intervención de la ZT y adjuntar documento.

104. El Sr. Cristóbal Lamarca, arquitecto, por formulario del 06.11.2025 remite proyecto de obra nueva con opinión favorable por Ord. CMN N° 06711-2024 en calle General Lagos N°1748, ZT General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 8253 del 06.11.2025).

El proyecto propone una edificación de 12,3 m de altura y una superficie total de 911,3 m², compuesta por dos volúmenes traslapados de tres niveles cada uno, con cubiertas a dos aguas dispuestas de forma perpendicular a la calle General Lagos.

El programa considera comercio en el primer nivel y uso residencial en los niveles superiores. Además, incluye una propuesta de espacio público orientada hacia ambos frentes del predio.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital dado que la propuesta es concordante con el anteproyecto que cuenta con opinión favorable según Ord. CMN N°06711-2024, acogiéndose algunas recomendaciones remitidas y se complementa con proyecto de paisajismo.

OBRAS MENORES

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO) SIN CASOS A INFORMAR

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

105. La Sra. Alejandra Fliman Valdivia, arquitecta, por formulario del 28.10.2025 solicita autorización para modificación interior en el MH Iglesia Santa Ana con su plazoleta, comuna Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8536 del 18.11.2025).

La propuesta tiene por objetivo habilitar un baño universal, para lo cual se considera la eliminación del tabique no estructural existente y la construcción de uno nuevo, y así cumplir la normativa. Asimismo, se proyecta el cambio de ubicación de la puerta de acceso y la instalación de artefactos de diseño universal y barras de apoyo en el WC.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbre digital dado que se trata de una modificación interior menor que no afecta al MH.

106. Sr. Germán Lira Leyton, arquitecto, por formulario del 22.09.2025 responde al Ord. CMN N° 1048-2025, en relación con la habilitación de un estacionamiento en calle Nuñez de Arce N° 3068, ZT Población Empleados Públicos y Periodistas Chile-España, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8724 del 25.11.2025).

Anteriormente, se presentó una solicitud para habilitar un estacionamiento particular en el antejardín del inmueble, ocupando un sector acotado de dicho espacio. La propuesta consideraba la apertura de un acceso vehicular en el cierro del predio. Asimismo, se informó que, mediante Ord. N° 41 DOM/PE, la Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa no permitiría el emplazamiento del estacionamiento.

En respuesta a lo anterior, por Ord. CMN N° 1048-2025, se comunicó que, de acuerdo a las competencias del CMN, si bien la intervención podría ser técnicamente viable, debía contar con los antecedentes necesarios para su adecuada evaluación.

En el presente ingreso se entregan los antecedentes requeridos para la habilitación del estacionamiento, lo que considera la apertura del cierro existente (compuesto por un basamento y reja metálica) y la instalación de un portón corredero de 3,60 m de ancho, con perfilería vertical. Asimismo, se propone elevar la altura de la reja existente en 50 cm, manteniendo sus tonalidades actuales (blanco en el basamento y negro en la estructura metálica). En cuanto a los pavimentos, se proyecta la instalación de pastelones de hormigón prefabricado de 50 x 50 cm solo en el área destinada al estacionamiento.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones propuestas son menores, y mantienen la tipología del cierro existente, sin implicar una afectación al carácter ambiental del sector en que se emplaza el inmueble.

Se recordará que las autorizaciones del CMN no eximen de la obtención de otros permisos requeridos conforme a la normativa legal vigente.

107. El Sr. Ariel González Fuentes, arquitecto, por formulario del 24.11.2025 solicita autorización para intervenciones ejecutadas en Av. Viel N°1546, ZT Sector delimitado por Av. Viel, Av. Matta, Av. Rondizzoni y calle San Ignacio, comuna Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8704 del 25.11.2025).

Las intervenciones ejecutadas corresponden a ampliaciones en una vivienda de 1935. En primer piso, se incorpora sala de termos, estacionamiento en antejardín, baño de servicio y cierre de lavadero y terraza; en segundo piso se amplían los dos dormitorios (1 y 3) y se agregan baños en suite, además de la ampliación sobre la nueva sala de termos. En el patio posterior se edifican otros recintos, correspondientes a una casa de muñecas, un invernadero, un sauna y un bicicletero.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que las intervenciones no alteran el aspecto externo del inmueble, sobre todo aquel visible desde el espacio público, por lo que no alteran el carácter ambiental de la ZT.

108. El Sr. Fabián González Cruz, arquitecto, por formulario del 04.11.2025 solicita autorización para intervenciones en calle Ismael Valdés Vergara N° 296, departamento N° 11, ZT Barrio Santa Lucía – Mulato Gil de Castro – Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8201 del 05.11.2025).

La propuesta consiste en la remodelación interior del departamento N° 11 ubicado en el primer piso de un edificio de siete plantas, con terraza y subterráneo. Se emplaza frente al Parque Forestal y colinda con un ICH.

Las obras se encuentran ejecutadas y se limitaron a modificar sólo el interior de la unidad de vivienda, sin afectar la estructura. Se contempló la demolición de muros de tabiquería de madera para proponer otros nuevos en función de unificar los espacios propuestos. Se habilitó además el patio interior como cocina y logia.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, puesto que las intervenciones no afectan el aspecto externo del inmueble y no alteran los valores y atributos del área protegida.

109. La Sra. Andrea Vergara Gallardo, en nombre del Sr. Marcos Vergara Montenegro, arquitecto, por formulario del 23.10.2025 solicita autorización para intervenciones en calle Compañía de Jesús N° 1068, departamento N° 809, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8315 del 10.11.2025).

La propuesta consiste en la modificación de recintos interiores del departamento N° 809, ubicado en el octavo piso de un edificio de doce, que alberga una galería comercial en su primer nivel (Pasaje Agustín Edwards).

Las intervenciones consideran la demolición de un muro para habilitar un recibidor que sirva también al departamento colindante N° 807. Las nuevas tabiquerías se proponen en acero

galvanizado revestidas con planchas de yeso cartón. Ninguna de las intervenciones afecta la estructura de la edificación.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto que las intervenciones no afectan el aspecto externo del inmueble, por lo que no alteran los valores y atributos del área protegida.

110. La Sra. Ivana Molina Hernández, en representación de Sociedad e inversiones AMCA Spa por formulario del 11.11.2025 solicita autorización para intervenciones ejecutadas en calle Chiloé N° 1142, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8423 del 13.11.2025).

La propuesta consiste en la modificación de un recinto sanitario al interior de un inmueble de un piso, de fachada continua. El edificio enfrenta por calle Chiloé al ICH Colectivo Avda. Matta. Las obras se encuentran ejecutadas y consideraron la incorporación de nuevas tabiquerías en acero galvanizado revestidas con planchas de yeso cartón, además de la incorporación de nuevos artefactos sanitarios (lavamanos, lavaplatos y ducha), los cuales se conectan a las redes sanitarias existentes.

En registros adjuntos se observan intervenciones en la fachada del inmueble, tales como letreros publicitarios, equipos de iluminación y de aire acondicionado, que no se encuentran declaradas en el expediente y que no contaron con la debida autorización.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto que las obras ejecutadas y declaradas en la solicitud no alteran el aspecto externo del inmueble.

Sin perjuicio de lo anterior, en relación con las intervenciones en fachada no declaradas, se deberá ingresar a la brevedad un proyecto de publicidad y mejoramiento, teniendo presente los siguientes aspectos:

- i. Proponer un único letrero publicitario por cada local comercial, el cual deberá insertarse sobre el vano de acceso, no superando los 50 cm de altura y ajustándose a su ancho. Además, deben contemplarse materiales de calidad como madera, bronce, fierro, cristal, acero, entre otros. Se aceptarán materiales acrílicos o policarbonatos de alta calidad, los que deberán especificarse en las EETT y graficarse en la planimetría. Asimismo, pueden ser retroiluminados, no obstante, no del tipo caja luminosa de PVC.
- ii. Retirar el equipo de aire acondicionado de la fachada, debiendo quedar oculto tras el muro de fachada o mampara de acceso. Se recomienda reemplazar los focos de iluminación sobre el letrero publicitario del local 2, pudiendo incorporarse en la nueva propuesta publicitaria.
- iii. En relación con el revestimiento metálico del antetecho, se recomienda su reemplazo por una materialidad con terminación igual o similar al muro principal (estucado y pintado), con el fin de unificar el acabado de la fachada.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

111. La Sra. Natalia Cruz, Directora Ejecutiva Fundación Iglesias de Chiloé, por formulario del 28.11.25 solicita autorización para obras de mantención en MH Iglesia de Quinchao, comuna de Quinchao, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 8921 del 28.11.2025).

La propuesta considera el reemplazo puntual de las tablas de piso del pórtico que se encuentran con daños por hongos de pudrición o deformaciones que hacen riesgoso el tránsito y estadía de las personas. La propuesta considera el reemplazo de estos elementos por piezas de las mismas características, materialidad y dimensiones, considerando tablas de Coigüe seco según el preexistente, las cuales serán protegidas con sellador de poros, que evite rajadura y torcedura en el corto plazo. Como sistema de fijación se utilizarán clavos galvanizados de 2 1/2", de acuerdo a preexistente.

Certificar la propuesta, de acuerdo a la Resolución Exenta N°1061 del 2024 de la Secretaría Técnica del CMN, dado que se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado ii, correspondiente a obras de reparaciones e intervenciones menores, exteriores e interiores, en inmuebles.

112. El Sr. Jorge Hurtado Pinela, Director de Aseo, Ornato y Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Aysén, por correo electrónico del 02.12.2025 solicita autorización para la ornamentación temporal del MH Puente Presidente Ibáñez, en la comuna de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 8943 del 03.12.2025).

La intervención se enmarca en el aniversario de la comuna y se plantea durante el mes de enero. Se contempla la instalación de banderas chilenas en cada una de las péndolas del puente, totalizando 44 unidades de 0,6 x 0,9 metros, fijadas mediante amarras de alambre y plásticas. Durante la instalación se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias para resguardar el tránsito vehicular y peatonal.

Se acuerda autorizar las intervenciones de carácter temporal, considerando que corresponden a acciones ejecutadas en años anteriores y que han contado con la debida autorización del CMN.

Fe de Erratas

113. En el N° 114 del acta de sesión del Consejo del 03.12.2025, correspondiente a la solicitud de autorización de instalación de letrero publicitario en calle Club Hípico N° 1436, ZT Sector Club Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

DONDE DICE: "(Ingreso CMN N° 7759 del 13.10.2025). "

DEBE DECIR: "(Ingreso CMN N° 7599 del 13.10.2025). "

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 9 de diciembre de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Cecilia García-Huidobro y Gustavo Poblete.

De la ST: Daniela Zubicueta, Xaviera Salgado, Pedro Las Heras, Victor Ormeño y Mariano González.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural: Nicolás Leiva.

114. Sra. Valentina Zenteno, en representación de familiares de Cristián Valdebenito, mediante correo electrónico del 14.09.2025, solicita la autorización para la instalación de una placa en memoria del Sr. Cristián Valdebenito, en la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 6860 del 16.09.2025). Posteriormente, el Sr. Matías Toledo, Alcalde de Puente Alto, remite carta del 11.09.2025 en la que manifiesta la disposición de la Municipalidad de Puente Alto, de entregar todas las facilidades para que la familia de Cristian Valdebenito instale una placa recordatoria al fallecimiento de Cristian del Tránsito Valdebenito Valdebenito, el día 07.03.2020 (Ingreso CMN N° 7475 del 09.10.2025). Finalmente, la Sra. Valentina Zenteno, mediante correo electrónico del 05.12.2025 envía antecedentes complementarios (Ingreso CMN N° 9169 del 10.12.2025).

La solicitud propone instalar una placa conmemorativa en homenaje a Cristián Valdebenito en la plazoleta ubicada en San Pedro 3801, Villa Cerro Morado (comuna de Puente Alto). La familia de Cristian Valdebenito presentó la petición con apoyo del municipio, que respalda la intervención en el bien nacional de uso público. El entorno corresponde a un espacio comunitario activo, contiguo a un área de juegos y al pasaje que lleva su nombre.

La placa se plantea como un gesto de memoria y reparación, alineado con la Agenda Integral de Verdad, Justicia y Reparación impulsada por el Estado. La placa será de bronce en bajo relieve, con letras negras, 30 x 28 cm y fijación mediante cuatro pernos. El texto propuesto es: *"En memoria de Cristián Valdebenito y de todas las víctimas del Estallido Social: quienes fueron asesinados, mutilados o vieron vulnerados sus derechos humanos en la lucha por la dignidad. Octubre de 2019."*

La propuesta de acuerdo que presenta la ST es la de autorizar la instalación del Monumento Público "placa conmemorativa en homenaje a Cristian Valdebenito", en la plazoleta ubicada en San Pedro 3801, Villa Cerro Morado, comuna de Puente Alto.

Los Consejeros presentes no alcanzan un consenso y la solicitud de la Sra. Zenteno volverá a ser revisada en una futura Comisión de Patrimonio Histórico, en virtud de promover un debate más próspero y completo; la ST gestionará la obtención de nuevos antecedentes que faciliten una evaluación técnica a cabalidad.

115. La Sra. Mónica Monsalves, mediante correo electrónico del 20.11.2025, solicita autorización para la instalación de un Memorial en el MH Casas Viejas de Chena, Polígono Casa de

techo Rojo-La Loma, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8672 del 21.11.2025). Posteriormente, el Sr. Sebastian Gray, arquitecto, mediante correo electrónico del 30.11.2025, remite nuevos antecedentes relativos al caso (Ingreso CMN N° 8970 del 03.12.2025).

La situación actual del sitio corresponde a un terreno administrado por la Corporación Memorial Cerro Chena (CORMECH), la cual desde 2023, cuenta con un permiso de uso para desarrollar un espacio de memoria en un área de aproximadamente 4,7 hectáreas. En este sector se han iniciado acciones de recuperación y estudios especializados, tales como la creación del denominado “bosque de memoria”, peritajes arqueológicos, prospecciones con georadar y excavaciones ligadas al Plan Nacional de Búsqueda. El área conserva vestigios relevantes de la antigua Casa de Techo Rojo, incluyendo muros de mampostería, una cámara de inspección, pastelones y peldaños, elementos que conforman el perímetro protegido y sirven como referencia para la intervención proyectada. Estos vestigios definen el área de intervención y condicionan los criterios de implantación del proyecto.

La propuesta arquitectónica contempla la definición de un espacio conmemorativo compuesto por tres elementos principales: un volumen virtual de acero que reinterpreta la volumetría de la antigua casa, otorgando legibilidad y presencia al sitio; un anfiteatro de hormigón armado dispuesto sobre la explanada previamente nivelada, destinado a actividades colectivas y ceremoniales; y dos monolitos de carácter simbólico que complementan el conjunto.

La disposición general se organiza en torno al perímetro protegido del vestigio, integrando la nivelación del terreno, la estructura de acero —propuesta en color rojo— y el anfiteatro. Esta configuración se encuentra representada en las plantas de situación existente y propuesta, elaboradas a escala 1:250. En cuanto a las fundaciones y los elementos constructivos, los antecedentes técnicos indican la utilización de fundaciones con una profundidad aproximada de 1,30 m, junto con la incorporación de componentes prefabricados y materiales específicos según los requerimientos del proyecto. Entre ellos se consideran asientos de hormigón armado tipo Artech, soleras prefabricadas de 1 x 0,5 m para las escalinatas y ladrillos artesanales de 20 cm x 40 cm x 5,5 cm, además de las especificaciones incluidas en las EETT remitidas por el equipo proyectista. Estos elementos permiten resolver las fundaciones y terminaciones requeridas por el proyecto.

Se acuerda autorizar la propuesta, considerando que las intervenciones planteadas permiten otorgar visibilidad al Sitio de Memoria y habilitar el espacio para actividades colectivas, ceremonias y exposiciones, en coherencia con los requerimientos de la comunidad.

Complementariamente, dado que el proyecto no contempla cargas estructurales y que la estructura de acero propuesta corresponde a una reinterpretación volumétrica de la antigua “casa roja”, se sugiere evaluar y optimizar las dimensiones de los perfiles, a fin de ajustarlos y disminuirlos, en concordancia con los valores conmemorativos y simbólicos del proyecto. Asimismo, se recomienda que los servicios de iluminación u otros requerimientos operativos, consideren soluciones de energía solar u otros sistemas autónomos, para asegurar su funcionamiento sin afectar el sitio ni su entorno.

116. La Sra. Roxana Núñez, Jefa de la Unidad de Control Externo de la CGR del Biobío, remite copia de su REF. N° E116594/2025 del 06.11.2025 dirigido al Sr. Carlos Valenzuela, alcalde de la

Ilustre Municipalidad de Constitución, solicitando la coordinación con el CMN de los trabajos relativos a la normalización de los MP de la comuna (Ingreso CMN N° 8256 del 07.11.2025).

Se toma conocimiento.

117. El Sr. Alejandro Álvarez, Subsecretario (S) de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Ord. N° 1346 del 17.11.2025, remite su opinión favorable al proceso de declaratoria como MH del Sitio de Memoria Puente viejo de Loncomilla y el memorial emplazado en el sector poniente del puente, ubicados en vía L-30-M, comuna de San Javier, Región del Maule (Ingreso CMN N° 8587 del 19.11.2025).

Se adjunta al expediente.

118. El Sr. Patricio Nilo, Alcalde (s) de la I. Municipalidad de Paine, remite Ord. N° 860/2025 de la I. Municipalidad de Paine. Remite opinión municipal e información sobre eventual declaratoria en la categoría de monumento histórico, del sitio de memoria Cerro Redondo en cuesta de Chada, Paine (Ingreso CMN N° 8802 del 27.11.2025).

Se adjunta al expediente.

119. El Sr. Fernando Tapia, particular, remite 84 cartas de apoyo remitidas por la Agrupación José Calderón Miranda en el marco del apoyo a la Declaratoria de Cuesta Chada (Ingreso CMN N° 8852 del 01.12.2025).

Se adjunta al expediente.

120. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del Consejo de Monumentos Nacionales, remite copia de su Ord. N° 683 del 26.11.2025 dirigido al Sr. Francisco Figueroa, Ministro de Bienes Nacionales, remite consulta de opinión sobre la eventual declaratoria como MH del Sitio de Memoria Retén de Carabineros de Antuco, ubicado en ruta Q-45 KM 63, sector Villa Las Rosas, comuna de Antuco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 8878 del 01.12.2025).

Se toma conocimiento.

121. La Corporación Traslahuella, remite antecedentes complementarios a la solicitud de declaratoria del sitio de Memoria Casa Valenzuela Velásquez, en la ciudad de Valdivia, ingreso CMN N°4233-2023 (Ingreso CMN N° 8890 del 01.12.2025).

Se adjunta al expediente.

122. El Sr. José Calderón, particular, remite cartas de apoyo de declaratoria del Sitio de Memoria de Cuesta Chada, en relación a los ingresos CMN N° 6895-2019 y N° 7561-2024. Comuna de Paine (Ingreso CMN N° 8925 del 02.12.2025).

Se adjunta al expediente.

123. El Sr. Marcelo Chandía Peña, abogado procurador de San Miguel, mediante Ord. N° 3726 del 13.11.2025 del Consejo de Defensa del Estado, responde Ord. CMN N° 4691-2025 referido al delito de daño y robo a Monumento Nacional (MN), del Monumento Público (MP) al General José de San Martín, comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8435 del 13.11.2025).

Se toma conocimiento.

124. La Sra. Valeria Ahumada, Inspectora de la Corporación regional de desarrollo, mediante correo electrónico del 22.09.2025 que adjunta fotografías, denuncia vandalización del MP Colonia Suiza ubicado en la intersección de las calles José Miguel Carrera y Almirante Latorre, en el eje Alameda, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 7002 del 25.09.2025).

Se acuerda consultar a la municipalidad de Santiago respecto de la situación de este MP, de igual modo se consultará por el estado de los MP que han sido vandalizados en la comuna y se remitirán las consideraciones respecto a las gestiones que deben ser autorizadas respecto de los MP.

125. El Sr. Orlando Vargas, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, mediante Ord. N° 3776 del 30.10.2025 que adjunta carta s/f, solicita autorización para el traslado y restauración del MP a Gabriela Mistral, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 8132 del 04.11.2025).

El requerimiento se enmarca en el proyecto de mejoramiento de la plaza Gabriela Mistral, en donde se plantea generar un área peatonal en el sector donde se encuentra actualmente el MP, y trasladar el monumento hacia el acceso principal de la plaza para mayor visibilidad. Asimismo, se plantea realizar un nuevo pedestal.

Se indica que el MP se encuentra en un regular estado de conservación; presenta varias capas de pintura que cubren la piedra original, además de fisuras, pérdida de recubrimiento y fragmentación, entre otros. Por lo que se plantea realizar labores de conservación – restauración, tales como limpieza y consolidación del busto.

Cabe señalar que el día 17.11.2025, fue realizada una visita por parte de la OTR de Arica y Parinacota, constatando que el MP ya había sido retirado sin contar con la autorización previa por parte de este Consejo, según lo indica en el artículo 19º de la Ley N° 17.288 de la Ley de Monumentos Nacionales, que señala que "no se podrá cambiar la ubicación de los Monumentos Públicos, sino con la autorización previa del Consejo y en las condiciones que establezca el Reglamento".

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, a saber:

- Diagnóstico del estado de conservación, tanto del busto como del pedestal que fue demolido sin autorización, indicando las capas de pintura y las alteraciones identificadas, además de los tratamientos considerados. Las labores que se realicen deberán estar a cargo de un/a conservador/a – restaurador/a.
- Fichas Técnicas de los productos a utilizar.
- Especificaciones técnicas detalladas (planos y memoria de cálculo) del nuevo pedestal, detallando su materialidad y su sobrecimiento, incluyendo una justificación de la barrera antihumedad. El nuevo pedestal deberá tener las mismas características formales al original, además deberá ser emplazado en un espacio que no lo exponga a posibles alteraciones futuras, como sería el caso de una humedad directa y capilaridad.
- Para la placa conmemorativa, se deberá indicar si se mantendrá la placa de mármol actual o si se contempla su remplazo, de ser así, especificar si se realizarán cambios en su texto.
- Respecto al resguardo de los elementos retirados, se deberá remitir la descripción de las condiciones de embalaje, traslado, custodia y medidas de seguridad, ante posibles robos o acciones vandálicas. Así como también, se deberá indicar el tiempo de permanencia en este espacio.
- Plano de ubicación y plano de nuevo emplazamiento.
- Fotomontaje escalado con el nuevo emplazamiento.
- Cronograma de intervención.
- CV del responsable y antecedentes del equipo ejecutante.

126. El Sr. José Brito, Presidente de la Fundación RELICTO, mediante carta del 27.07.2025, solicita con urgencia la reparación y mantención de la Grúa 82, Monumento Histórico Nacional ubicado en San Antonio, y generar alianzas para conservarlo como símbolo del patrimonio portuario (Ingreso CMN N° 5468 del 29.07.2025).

Se acuerda realizar una visita a terreno técnica, con el fin de realizar un levantamiento del estado de conservación, posteriormente se coordinará una reunión con el administrador del MH para evaluar posibles acciones a seguir para su recuperación.

Adenda De la comisión del 16 de diciembre

Denuncia por vandalización del MP Memorial a las víctimas de derechos humanos de la comuna de San Joaquín, Región Metropolitana.

127. La Sra. Patricia Recabarren, mediante correo electrónico del 11.12.2025, denuncia por daño a MP Memorial al a las víctimas de derechos humanos de la comuna de San Joaquin comuna de San Joaquín, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9267 del 12.12.2025).

Se informa que el memorial fue inaugurado originalmente en 2010, contó con aprobación del CMN y financiamiento de la Corporación Cultural de San Joaquín. En 2017 sufrió un impacto vehicular que dañó su base, siendo posteriormente restaurado y reinaugurado en 2019 con apoyo de la Subsecretaría de Derechos Humanos y el municipio

Se describe el memorial desde el punto de vista formal y material, señalando que conmemora a 78 víctimas de violaciones a los derechos humanos de la comuna. La obra es del artista Lautaro Díaz Silva y está compuesta por cuatro palomas de bronce patinado verde antiguo, un eje central y una base cuadrada anclada a un monolito mediante pernos, con pesos significativos por elemento.

La denuncia de daño indica que el 10.12.2025 se constató la sustracción de un elemento escultórico del memorial, presuntamente durante la madrugada. Por el peso estimado del elemento faltante, se presume una acción de carácter organizado y el uso de herramientas especializadas. Se menciona la existencia de cámaras de seguridad municipales cercanas que podrían aportar antecedentes para esclarecer los hechos.

Se acuerda la aplicación del protocolo de daños y vandalización en Sitios de Memoria y Memoriales, lo que implica oficiar a la Fiscalía para iniciar investigación, al Consejo de Defensa del Estado para representación legal del CMN y al Municipio de San Joaquín para informar los hechos y solicitar la mantención del monumento público.



GENERALES (2)

128. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 14 y 28 de enero de 2026.

Se cierra la sesión ordinaria a las 17.15 horas.

Santiago, miércoles 17 de diciembre de 2025.

JORGE PLACENCIA JIMÉNEZ
SECRETARIO (S) DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

